BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 31 de Marzo de 1910

AÑO XVIII—NUM. 4894

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

I

Delegado á la Conferencia Internacional de Higiene en París

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Habiéndose adherido la República al convenio para la creación de una Oficina Internacional de Higiene Pública con sede en París, prevista por el Art. 181 del Acta final de la Conferencia Sanitaria Internacional que se celebró en dicha capital en 1903, y resuelto aceptar, con fecha del 1o de Mayo de 1908, las bases formuladas para la organización y funcionamiento de la misma, contribuyendo además con la cuota proporcional destinada á cubrir los gastos presupuestados; de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Asígnase la cantidad de tres mil ciento veinticinco pesos oro sellado ($ o/s 3.125,00) equivalente de siete mil ciento dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 7.102,18 m/n) por la cuota que corresponde á la República Argentina, abonar por su inscripción en primera categoría en la Oficina Internacional de Higiene Pública permanente en París.

Art. 2o Desígnase al Secretario del Departamento Nacional de Higiene, Dr. D. Ezequiel Castilla, para que se traslade á París y represente al país como delegado á dicha oficina, debiendo percibir durante seis meses que se fijan para su comisión, el sueldo que goza actualmente como Secretario de dicho Departamento, convertido á oro, ó sea la suma de un mil cuatrocientos setenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 1.477,27 m/n) mensuales, y además la cantidad de un mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 1.525 m/n) para gastos de pasajes.

Art. 3o El gasto autorizado se imputará al presente Acuerdo.

Art. 4o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y diríjase nota al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, á fin de que se sirva expedir el nombramiento del Delegado propuesto por este Ministerio.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Pensión á Doña Rosa Rivera de Botto é hijos

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, solicitando para Doña Rosa Rivera de Botto y sus hijos menores Valeria Rosa, Juan José, Rodolfo Mercedes y Alfredo, viuda é hijos respectivamente del ex agente de esa repartición D. Juan Botto, los beneficios de la Ley de Amparo No 4235, y

Considerando:

1o Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, el fallecimiento del agente Botto, se produjo á consecuencia de unas heridas que recibió en actos de servicio.

2o Que el estado civil del causante se halla debidamente comprobado por las partidas de matrimonio, nacimiento y defunción que corren agregadas á fojas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de este expediente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á Da Rosa Rivera de Botto y sus hijos menores Valeria Rosa, Juan José Rodolfo, Mercedes y Alfredo, viuda é hijos respectivamente del ex agente del Departamento de Policía de la Capital, D. Juan Botto, la pensión mensual equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozada el causante.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la Ley No 4235.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón, repóngase los sellos, pase á Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ

Ministerio de Hacienda

I

Pensión á Doña Hipólita P. de Cuenca y otras

Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.

Visto este expediente en que Da Hipólita Peralta de Cuenca y Da Carmen Petrona, Da María Eugenia, Da Petrona Nélida y Da María Luisa Cuenca solicitan pensión, y

Considerando:

Que antes de que dictara el Poder Ejecutivo resolución definitiva, las recurrentes solicitaron se resolviera su petición de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 6007;

Que estando expresamente establecido por el Art. 50 de la Ley N° 4349 que las peticiones de pensión son resueltas definitivamente por el Poder Ejecutivo, es de justicia conceder la pensión de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;

Que con los testimonios de las respectivas partidas han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante D. Jose Pedro Cuenca;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado treinta años de servicios, habiendo sufrido el descuento de 5 % desde que fué establecido, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación ordinaria de acuerdo con lo establecido en los Artículos 17, 18, 25, y 28 de la Ley 4349 y 1o de la Ley 6007;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación á que tenía derecho el causante, de acuerdo con lo prescripto en los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley No 4349, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento tres pesos con noventa y siete centavos ($ 103,97 m/n) moneda nacional, á Da Hipólita Peralta de Cuenca y Da Carmen Petrona, Da María Eugenia, Da Petrona Nélida y Da María Luisa Cuenca, viuda é hijas legítimas de D. José Pedro Cuenca,

empleado de la Administración de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha Marzo 5 del corriente, acordando pensión de $ 103,97 moneda nacional por el término de 15 años, á Dª Hipólita Peralta de Cuenca y Dª Carmen Petrona, Dª María Eugenia, Doña Petrona Nélida y Dª María Luisa Cuenca, viuda é hijas legítimas del jubilado D. José Pedro Cuenca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja de Jubilaciones, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Visto que el Interventor de Destilerías de la Administración de Impuestos Internos, Don José M. Palacio, se presenta solicitando dos meses de licencia, en virtud de haber sido llamado á prestar servicio como Capitán de Reserva, por igual tiempo al Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia al Interventor de Destilerías de la Administración de Impuestos Internos, D. José M. Palacio, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Julio Palletán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

De conformidad con el pedido formulado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que proceda á iniciar juicio contra D. Angel Flores sobre cobro de la suma de ($ 27) veintisiete pesos moneda nacional que adeuda por arrendamientos de terrenos en el Puerto de La Plata.

Tómese previamente nota en el libro de causas fiscales á cargo de la Procuración del Tesoro y comuníquese á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y la Plata y Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Puerto de Arroyo Seco

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Vista la presentación de varios comerciantes de Arroyo Seco solicitando la habilitación permanente del puerto de ese nombre para operaciones de carga y descarga; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por su situación y condiciones el Puerto de Arroyo Seco ofrece ventajas para la exportación de los productos agrícolas de una zona extensa, lo que hace conveniente su habilitación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase al servicio público para las operaciones de carga y descarga el Puerto de Arroyo Seco.

Art. 2º La Receptoría de Villa Constitución establecerá en el puerto habilitado, un destacamento de Resguardo atendido por un guarda y dos marineros de los de su personal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Receptoría de Villa Constitución, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Terreno en el Puerto de Uruguay

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Brauss Mahn & Cía., pidiendo se reduzca el alquiler de $ 0,30 m/n por metro cuadrado y por mes, fijado en el Decreto de 20 de Noviembre de 1909, por el cual se les concedió en arrendamiento un terreno en el Puerto de Uruguay; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el precio mensual de treinta centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,30 m/n) fijado por el Decreto de 20 de Noviembre último concuerda con los precios corrientes de los arrendamientos de terrenos en el puerto mencionado;

Que esta circunstancia y las condiciones desventajosas de la concesión de los recurrentes con relación á otros arrendatarios de terrenos fiscales justifican la necesidad de uniformar los precios de los arrendamientos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Estése á lo dispuesto en el Decreto de referencia.

Art. 2º Modifícase el artículo 2º del Decreto de 29 de Diciembre de 1909, fijándose en treinta centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,30 m/n) el precio del arrendamiento mensual del terreno concedido al Señor Francisco V. Hanza en el mismo puerto.

Art. 3º Comuníquese, y pase á la Aduana de Uruguay, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana de Mendoza

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Vista la nota de la División Inspección y Contralor y de la Dirección General de Correos y Telégrafos, haciendo notar la conveniencia de autorizar á las Aduanas de Mendoza, Concordia, Gualeguay, Gualeguaychú y Uruguay para el despacho de las encomiendas postales, y

Considerando:

Que la medida indicada contribuirá á subsanar los inconvenientes que ocasiona el despacho por la Aduana de la Capital, de las encomiendas destinadas á las localidades de jurisdicción de las Aduanas mencionadas, con excepción de la de Mendoza, para la cual es innecesaria desde que fué autorizada por Decreto de Abril 15 de 1907 para ese despacho,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á las Aduanas de Concordia, Gualeguay, Gualeguaychú y Uruguay para efectuar el despacho de las encomiendas postales internacionales destinadas á sus respectivas jurisdicciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Policía Aduanera sobre las costas del Alto Uruguay

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Considerando:

Que las facilidades ofrecidas por las vías férreas de los países vecinos y de nuestras provincias litorales para conducir ó internar mercancías pasadas en contrabando por los ríos fronterizos, particularmente por el Alto Uruguay, exigen la coordinación y unidad de los servicios de policía fiscal, actualmente á cargo exclusivo de las Aduanas y Receptorías,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La policía aduanera sobre las costas del Alto Uruguay estará á cargo de guardacostas que dependerán directamente del Inspector encargado de la 4ª Circunscripción de Rentas Nacionales.

Art. 2º Mientras se adquieren embarcaciones adecuadas á ese servicio, éste se hará con las lanchas á vapor de las Aduanas del Alto Uruguay, y con el siguiente personal:

1º Del Resguardo de Monte Caseros: 1 contramaestre 2º y 10 marineros de 2ª clase.

2º Del Resguardo de Paso de los Libres: 1 contramaestre 2º, 2 marineros de 1ª y 6 de 2ª clase.

Art. 3º Dicho personal seguirá figurando en las planillas de las citadas aduanas; pero será designado y removido por el Ministerio de Hacienda, por indicaciones de la Inspección.

Art. 4º El Ministerio de Hacienda designará los empleados que deben tener la dirección inmediata de los rondines, de cuyas recorridas dará cuenta periódicamente la División Inspección y Contralor.

Art. 5º El servicio de guardacostas se efectuará procurando que, durante cada recorrida presten servicio por turno uno ó dos marineros del personal indicado en el Art. 2º, en cada uno de los principales destacamentos de resguardo de las Aduanas y Receptorías fronterizas.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Operaciones de los buques mercantes durante las fiestas del Centenario

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Considerando:

Que durante las fiestas conmemorativas del Centenario de la Revolución de Mayo, será indispensable reservar los Diques Nº 3 y 4 del Puerto de la Capital para las naves de

guerra de las naciones amigas que se asocien á dichas festividades nacionales;

Que, por consiguiente, deben adoptarse de antemano, las disposiciones tendentes á que los buques de comercio puedan efectuar regularmente sus operaciones dentro de ese breve término,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Durante las fiestas del Centenario y mientras los buques de guerra extranjeros ocupen una parte del Puerto de la Capital, las autoridades marítimas no darán entrada inmediata sino á los vapores mercantes con privilegio postal y que conduzcan pasajeros, ó animales de ganadería.

Art. 2° Los vapores no comprendidos en el artículo anterior, deberán fondear en la Rada Exterior, dándoseles entrada por el siguiente orden de turno:

1° Los que conduzcan pasajeros ó animales de ganadería.

2° Los que conduzcan carga, por orden de llegada.

3° Y los vapores que lleguen en lastre, debiendo ser girados preferentemente al Puerto de La Plata, cuando vengan á tomar cargamentos enteros de cereales.

Art. 3° Durante la estación en la Rada, á la espera del turno, los buques estarán exentos del derecho de permanencia, salvo que, por concesión especial, efectúen operaciones de carga.

Art. 4° Mientras duren las circunstancias que dan motivo al presente decreto, los vapores procedentes de Norte América serán girados á los muelles del Riachuelo, próximos á los Depósitos Fiscales de la Boca.

Art. 5° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Mercaderías de tránsito terrestre

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Habiéndose comprobado el tránsito terrestre de mercancías extranjeras, introducidas por ferrocarril desde las costas del Alto Uruguay á las del Bajo Paraná, llegando hasta la Capital Federal por medio del ferribote, y

Considerando:

Que dicho tránsito, expresamente prohibido por el Art. 28 de la Ley N° 4933, está penado por los Arts. 738 y 1018 de las Ordenanzas de Aduana.

Que tratándose de artículos, muchos de los cuales están sujetos á impuestos internos, conviene aplicarles un procedimiento de contralor, análogo al establecido para la libre circulación de las mercancías gravadas con dichos impuestos (Art. 763 de las Ordenanzas de Aduana).

Y que en el Art. 88 *in fine* del Reglamento de la Administración de Impuestos Internos, se atribuye á los Inspectores de Estación, funciones coadyuvantes á la Inspección del Ministerio de Hacienda, en lo tocante al tránsito por ferrocarril de mercancías extranjeras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los bultos cerrados, fardos ó cajones con mercancías extranjeras, que sean transportadas en ferrocarril á través de las Provincias de Corrientes y Entre Ríos, en dirección al Oeste y Sur de las mismas, acreditarán su nacionalización llevando adheridas exteriormente, rótulos de libre circulación.

Art. 2° Dichos rótulos serán verdes, numerados, llevando en letras negras visibles la palabra *Removido*, y el sello de la Aduana por donde hayan sido importadas las mercancías.

Art. 3° Las Aduanas sobre los Ríos Uruguay y Alto Uruguay, entregarán á los comerciantes ó consignatarios que importen mercancías extranjeras tantos rótulos de libre circulación como bultos, fardos ó cajones sean despachadas á plaza.

Art. 4° En el manifiesto de despacho se anotará la numeración de los rótulos entregados, y en un libro especial se expresará, al lado de la numeración de dichos rótulos, el número del manifiesto en que se encuentren anotados.

Art. 5° En el caso de tratarse de mercancías extranjeras importadas por Aduanas distintas de las indicadas en el Art. 2°, que deban ser removidas por cualquier causa, los remitentes solicitarán los rótulos de libre circulación de la Aduana, Receptoría ú Oficina de Impuestos Internos más próxima, comprobando la procedencia de los bultos por la factura ó las copias de las cartas de porte ó guías de transporte.

Art. 6° Los Inspectores de Aduanas y los de Impuestos Internos, lo mismo que los Resguardos de Zárate y de Ibicuy, verificarán si las mercancías á que se refiere el presente decreto, llevan los correspondientes rótulos de libre circulación, al ser transportadas en trenes ó ferribotes.

Art. 7° Los funcionarios y empleados mencionados en el artículo precedente, podrán requerir informes telegráficos de las Oficinas ó Aduanas que hayan expedido los rótulos de libre circulación, y detener las mercancías que se transporten sin ese requisito ó en las cuales haya indicios de fraude.

Art. 8° Quedarán eximidas de llevar los rótulos de libre circulación, á que se refiere el presente decreto, las mercancías que, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos de Impuestos Internos, deben llevar fajas análogas ó boletos de contralor.

Art. 9° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Negación de un pedido

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Visto que D. Ernesto Piaggio, agente de la Compañía de Navegación «Lloyd Italiano» solicita se rebaje de la cuenta pasada por la Oficina del ramo los derechos de cuatro horas de servicio de grúa flotante, pedido para levantar trece blocks mármol del vapor «Riva»; atento lo informado, y

Considerando:

Que la liquidación observada está de acuerdo con el Art. 8° de la Ley N° 4932, habiéndose computado los servicios desde que la grúa se encontró en el paraje de maniobras á disposicion del solicitante,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Negación de un pedido

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Visto que los Sres. César Vega y Pablo Barlo, solicitan se ratifique la concesión que dicen haberle acordado la Empresa de Cemento Armado Wayss y Freytag, para establecer una cantina en el paraje que ocupó el Depósito Fiscal destruído por el fuego, frente al Dique 4 del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que la citada Empresa no tiene facultad para hacer concesiones como la que invocan los recurrentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que prevenga á la Empresa de Cemento Armado Wayss y Freytag, que deben abstenerse de acordar concesiones de la índole de la de que se trata y á los demás efectos.

IRIONDO.

XII

Negación de un pedido

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Visto que la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, solicitan autorización para efectuar sin cargo alguno, cambios de giro con elementos propios entre el Molino «Río de la Plata» y el «Molino Porteño» de su propiedad, situado en el Dique número 2; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, y

Considerando:

Que la Ley N° 4925 dispone que el servicio de tracción en las vías férreas del Puerto se llevará á cabo exclusivamente con las locomotoras de la Oficina de Servicio y Conservación (Art. 1°).

Que los cambios de giro están también sujetos á la tarifa establecida en la ley precitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Vista la comunicación que antecede y la propuesta contenida en ella,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Caligrafía en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, al Profesor Normal, D. Ricardo Villalba, en reemplazo del Sr. Ramón E. Carriegos, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Industrial de la Nación

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Industrial de la Nación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Profesores de Matemáticas, á los Profesores de Enseñanza Secundaria, Sres. Bernardo Feimberg, Zoilo Konan y Juan Rospide.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal de Maestras de La Rioja

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento: Profesora de Historia, en reemplazo del Sr. Luis Robín, que fué promovido á la Dirección de la Escuela Normal Rural de Chilecito, á la Sra. Manuela O. de Mabragaña.

Profesor de Matemáticas, en reemplazo del mismo Sr. Robín, al Sr. Dermidio Agüero.

Profesor de Ciencias y Letras, á los Sres. Domingo Gómez y Ricardo Carominas.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previa las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

———

IV

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires)

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Visto lo expresado en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, de lo que resulta que el actual Secretario de dicho Establecimiento ha hecho abandono de su puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario-tesorero del Colegio Nacional de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Joaquín Chaine Acuña, en reemplazo de D. José C. Verón, que cesa en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

———

V

Escuela Normal de Profesores de la Capital

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Vistas las notas de la Dirección de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, en las que da cuenta de las irregularidades cometidas por el Maestro de Grado y Auxiliar de Ejercicios Físicos, Sr. Juan B. Argañaraz, por las cuales ha debido suspenderlo en sus funciones y que, dada su naturaleza y gravedad, hacen imposible su permanencia en dichos puestos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Sr. Juan B. Argañaraz, de los puestos de Maestro de Grado y Auxiliar de Ejercicios Físicos que desempeñaba en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, y nómbrase Maestro de Grado en su reemplazo, al Profesor Normal, Sr. Antonio Martínez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Nombramiento de una comisión

Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.

Vista la nota que antecede en la cual el Sr. Ministro de Obras Públicas, pide el nombramiento de una comisión asesora compuesta de técnicos de ambos Ministerios, para que indique el canon de riego máximum que podría cobrarse en cada una de las regiones en que deben ejecutarse las obras de irrigación autorizadas por la Ley Nº 6546,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una comisión honoraria compuesta de los Sres. Carlos Tomkinson, delegado de la Bolsa de Comercio de la Capital, como Presidente; Director de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas y Jefes de las Divisiones de Estadística y Economía Rural, Agricultura y Enseñanza Agrícola, como vocales, encargada de estudiar y fijar el canon de riego que podría imponerse en las diversas zonas donde se proyectan las obras de irrigación autorizadas por la Ley Nº 6546.

La Secretaría de esta comisión será desempeñada por el Dr. José V. Vivares.

Art. 2º Esta Comisión formulará previamente un plan de estudios que elevará al Ministerio de Agricultura, para su aprobación, en el que debe estudiarse la producción agrícola más ventajosa en cada una de las localidades indicadas, teniendo en cuenta el clima, la calidad del suelo, el costo de cada cultivo, el rendimiento y valor probable de la cosecha, los fletes hasta el mercado de consumo, la capacidad de éste y cualquier otro factor que pueda contribuir á fijar el destino más conveniente de la tierra que debe irrigarse.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

II

Permiso de reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.

Visto este expediente, en que la Compañía «The Neuquen Proprietary Gold Mines», cesionaria del Sr. James Esmond Kroll solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo de 1905 y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el mismo y resuelto con fecha 28 del corriente, el archivo de las actuaciones correspondientes á un permiso de exploración y cateo pedido por los Sres. Jorge Kroll y José D. Faro, con el cual se producía superposición y cuya tramitación no ha sido continuada por los interesados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía «The Neuquen Proprietary Gold Mines» cesionaria del Sr. James Esmond Kroll, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al Decreto de 3 de Marzo de 1905, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio del Neuquen, ubicada entre los siguientes límites: al N. el arroyo Huaraco, al O. una recta N. S. distante dos mil metros al E. de la confluencia del arroyo Trasquila con el Milla-Michicó: por el E. una paralela al límite O. á tres mil metros de distancia, y finalmente, al S., una recta E. O. tal que determine con los límites anteriores la superficie solicitada. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

III

Permiso de reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Cía. The Neuquen Proprietary Gold Mines, cesionaria del Sr. Alejandro Mackinnon, solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo de 1905, y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el mismo y resuelto con fecha 28 del corriente, el archivo de las actuaciones correspondientes á un pedido de exploración y cateo pedido por los Sres. Jorge Kroll y José D. Faro, con el cual se producía superposición y cuya tramitación no ha sido continuada por los interesados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía The Neuquen Proprietary Gold Mines cesionaria del Sr. Alejandro Mackinnon, el permiso de arrendamiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al Decreto de 3 de Marzo de 1905, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio del Neuquen, ubicada entre los siguientes límites: al O. y al E. dos rectas N. S. distantes respectivamente cinco mil metros y ocho mil al E. de la desembocadura del arroyo Trasquilla en el Milla-Michicó; al N. el arroyo Huaraco en parte y además una recta O. E. que pase por las nacientes de estas últimas; y por fin, al S. una recta E. O. tal que determine con los límites anteriores la superficie solicitada. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Retención é imputación de varias sumas

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Vistas las notas que anteceden de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Puentes y Caminos y el informe producido por la de Contabilidad en las cuales se encarece la necesidad de retener para el año en curso los saldos que arrojan las partidas 10 y 11 del Anexo I, Inciso 10, Item 2 y las 5 y 45 del Item 6 del mismo Anexo é Inciso del Presupuesto de 1909.

Considerando:

Que se hallan en curso de ejecución los trabajos, al pago de los cuales se destinan las cantidades cuya retención se solicita, existiendo conveniencia en no interrumpirlos, tanto por el grado de adelanto en que se

encuentran en la actualidad como por la importancia y utilidad de las obras mismas.

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos se ejecutan unos por administración, habiéndose licitado los materiales necesarios, cuyo abono es indispensable, y otros se llevan á cabo por empresas particulares, mediante contratos á cuyo cumplimiento debe atender el Gobierno de la Nación y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley de Contabilidad, Art. 43, de ordenar la continuación de aquellos créditos cuya retención para el ejercicio del año siguiente juzgare necesario,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Reténgase para el ejercicio del año en curso el saldo que arrojan las siguientes partidas del Presupuesto de 1909 é impútese en la forma que á continuación se indica:

Para obras del Puerto de La Paz:

Anexo I, Inciso 10, Item 2, Partida 10 $ m/n 10.144,00.

Continuación de las obras del Puerto del Paraná:

Anexo I, Inciso 10, Item 2, Partida 11 $ m/n 214.147,59.

Para la terminación del camino de Embarcación á Yacuiba:

Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 5 $ m/n 13.800,00.

Puente provisional sobre el Riachuelo en Paso Alsina:

Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 45 $ m/n 40.000,00.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.

II

Adquisición de un tren automóvil

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Exp. Nº 1873-F-F-1910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarril, manifiesta ser necesario disponer la retención para el año en curso del crédito de $ 75.000 moneda nacional que la partida 4 del anexo I, inciso 10, ítem I, del Presupuesto de 1909, asigna para la adquisición de un tren automóvil por cuanto se ha contratado uno con el Sr. P. de Malherbe representante de la fábrica de los trenes automóviles Renard, completo con piezas de repuesto por el precio de $ 32.914 moneda nacional oro, el que deberá ser entregado durante el mes de la fecha, correspondiendo en consecuencia efectuar el pago de aquella suma,

Considerando:

Que el cierre definitivo del Ejercicio de 1909, deberá efectuarse el 31 del corriente fecha en que aun no podrá expedirse la orden de pago respectiva á favor del señor P. Malherbe con imputación al Presupuesto de 1909, haciéndose por ello indispensable la retención del crédito de que se trata.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y en uso de la autorización conferida al P. E. por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la retención para el año en curso del crédito de ($ 75.000 m/n) setenta y cinco mil pesos moneda nacional que el anexo I, inciso 10, ítem I, partida 4 del Presupuesto de 1909 asigna para la adquisición de un tren automóvil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. — R. S. NAON. — PEDRO EZCURRA.

III

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Exp. Nº 2331-F-910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta los planos y demás documentos relativos al resto del trazado de la línea de las Rosas á Villa del Rosario, que debe construir en virtud de lo establecido en el inciso B, Art. 1º de la Ley 5597, comprendido entre los kilómetros 95 y 206.565.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocrriles, de que la parte final de este trazado implica una variante al aprobado por Decreto de 30 de Marzo de 1909, en la parte de este último comprendido entre los kilómetros 22.243 y 100,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á los efectos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Exp. Nº 2670-F-1910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del ferrocarril Central Argentino, para construir estaciones en los kilómetros 89; 109; 130.252; 151.500; 169.700 y 185.580 del ramal de Rosario á Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Exp. Nº 2683-P-910.— Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase á contar del 4 del actual, la renuncia presentada por el secretario de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta, D. Emilio Pomares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Exp. Nº 2673-F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante de contabilidad en la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado á Nahuel-Huapí, á don Francisco Martínez Ramos, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Exp. Nº 1702-F-1910.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al puente que construirá sobre el canal de desagüe Nº 9 en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Comisión de estudios del Canal Ingeniero Mitre

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Encontrándose vacante el puesto de 2º Jefe de la Comisión de estudios del Canal Ingeniero Mitre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe de la Comisión de Estudios del Canal Ingeniero Mitre, con el sueldo mensual de $ 700 m/n., al actual Ingeniero de 1ª de la misma Comisión, D. Gerónimo Cherazza; en su lugar, con el sueldo de $ 650 m/n., al Ingeniero de 2ª D. Ernesto Carman y en reemplazo de éste, con el sueldo de $ 550 m/n., al Ingeniero de 3ª D. Antonio F. Solari, siendo entendido que en estos sueldos queda comprendida toda otra remuneración por viáticos y sobresueldos que pudieran corresponderles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Vista la solicitud que precede, atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de 18 de Diciembre de 1905,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuesto relativos á las obras de construcción de la explanada de Mar del Plata á que se refiere este expediente.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la orden conjunta del Presidente de la Comisión de Fomento de la Sección Sud de Mar del Plata, Doctor Pedro O. Luro y del Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas D. Alfredo Oliveri, la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n), con imputación al Anexo I, Inciso 10, Item 5, Partida 19, del Presupuesto de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

X

Autorizando reparaciones

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Exp. 2289-C-1910.—Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, que las abundantes lluvias de los meses de Enero y Febrero, en la Provincia de Tucumán, han ocasionado desperfectos de consideración en el camino de Tucumán á Río Huacra, cuya reparación calcula podrá efectuar con la suma de $ 2.193 moneda nacional;

Considerando que se trata de obras que deben ser realizadas directamente por la citada Repartición, con las cuadrillas organizadas para la conservación de puentes y caminos en la República; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo los trabajos de reparación del camino de Tucumán á Río Huacra, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de dos mil ciento noventa y tres pesos ($ 2.193 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida I del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XI

Autorizando estudios

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Exp. 11077-C-1909.—Vista la adjunta presentación de vecinos de los departamentos de Funilla, Cruz del Eje, San Alberto y Pocho, en la Provincia de Córdoba, por la que solicitan se lleve á cabo la construcción del camino carretero de Tanti á Mussi, que la Ley Nº 4301 autoriza.

Considerando que hay, realmente, conveniencia en no demorar la realización de esa obra, para la cual asigna la referida Ley la suma de $ 112.000 m/n; y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos respecto de la necesidad de estudios previos, cuyo presupuesto acompaña;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo los estudios necesarios para la preparación del proyecto de construcción del camino de Tanti á Mussi, en la Provincia de Córdoba, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos ($ 5.742 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Exp. 2589-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de la Estación Hale del Ferrocarril del Sud á 9 de Julio, así como su presupuesto que asciende á la suma de doce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 12.844,48 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Visto el adjunto proyecto, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Jacinto Arauz á Villa Alba de acceso á la estación Jacinto Arauz del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, así como su presupuesto que asciende á la suma de ochocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 849,42) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.

Exp. Nº 4621-P-910. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, hace presente, que la Inspección respectiva denuncia que la Empresa del Puerto del Rosario, no obstante lo establecido en los Decretos de 30 de Abril y 18 de Mayo de 1906 y 24 de Octubre de 1907, ha continuado cobrando impuestos por concepto de reembolso de peones á la importación y eslingaje á la mercadería que se embarca, que en la mayoría de los casos forma parte de lo que se cobra por reembolso, el empleo de guinches en las operaciones de carga de plazoleta á carros ó vagones, servicio é impuesto que debe liquidarse á su juicio é ingresar en la recaudación general, pero que como la documentación para el cobro de esas cuentas no tiene el contralor de la aduana, la inspección la conoce sólo en casos especiales.

Y teniendo en cuenta, que si bien no está efectivamente comprobado que la Empresa del Puerto del Rosario, haya continuado cobrando el reembolso de peones á la importación, ella ha manifestado que lleva su importe á una cuenta especial, lo que vale decir que ha procedido á la apertura de una cuenta en la cual inserta las sumas que á su juicio ha debido percibir por aquel concepto, fuera del cobro que reconoce efectuar por reembolso de peones, no ya, á la importacion, sinó, en concepto de las operaciones á que se refiere el Art. 335 de las ordenanzas de Aduana.

Que por otra parte, de los informes producidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas, se desprende asimismo la necesidad de que sea más prolija la inspección que sobre dicha sociedad debe llevarse á los efectos de controlar la buena aplicación de tarifas por parte de ésta, y

Considerando:

Que respecto al cobro de reembolso de peones á la importación, habiendo manifestación categórica de que no se efectúa, no hay inconveniente alguno en que la Empresa, para sus fines estadísticos, lleve la cuenta particular que menciona, lo que nunca podrá tener mayor valor, ya que en su formación no ha dado al Gobierno la intervención correspondiente;

Que en cuanto al cobro de reembolso de peones que dice efectuar la Empresa por reconocimientos de mercaderías ó averías, él sólo corresponde cuando se llene los requisitos exijidos por los Arts. 326, 327 y demás concordantes del 335 de las Ordenanzas de Aduana, que establecen determinados trámites para su autorización, y que no consta en este expediente haberse llenado, no obstante que la explotación del Puerto es completamente ajena al servicio aduanero;

Que estando sometida la sociedad del Puerto del Rosario á la intervención del Ministerio de Obras Públicas á fin de comprobar el fiel cumplimiento del pliego de condiciones, planos, aplicación de tarifas y buen servicio, ésta, conforme lo establece el contrato, las bases de licita-

ción y condiciones financieras, que forman parte del mismo, debe clasificar y redactar convenientemente todos los comprobantes de entradas, y ordenarlos según la forma que se le indique y tener á disposición de la Inspección los documentos que ésta necesite;

Que en estas condiciones, ha debido la Inspección exijir la presentación de los documentos que á su juicio se requería para contralorear debidamente los servicios de que se trata, y no reducirse á verificar los que ya tienen intervención aduanera, como se desprende de lo manifestado á fojas 1;

Por tanto:

SE RESUELVE:

Aceptar las explicaciones dadas por la Empresa del Puerto del Rosario, respecto á su manifestación de que no efectúa cobro alguno en concepto de reembolso de peones á la mercadería que se importa de despacho directo, ni tampoco el eslingaje á la mercadería que se embarca;

Hacer saber á dicha Empresa, que en en cuanto al cobro de reembolso de peones en concepto de las operaciones á que se refiere el Art. 325 de las ordenanzas de Aduana, sólo podrá efectuarlo cuando se cumplimente debidamente las demás disposiciones que reglamentan aquélla, y conforme asimismo al Art. 73 del Reglamento del Puerto del Rosario.

Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para su conocimiento y efectos, la que deberá disponer una mejor intervención en la explotación del Puerto del Rosario, y proponer en caso necesario las medidas que se requiera á tal efecto.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital
SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 29 DE MARZO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ %
Para certificar........	117	2.298 10
Para inscribir	219	2.195 —
Total..........	336	4.493 10

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE MARZO DE 1910

Boletín Judicial	$	350 20
Boletín Oficial	»	156 50
	$	506 70

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampini ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688				Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti ...	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Benee.	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonia 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Chareas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B, Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Chareas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezelza...	M. J. Molignano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....			
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaria..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Seherer ...	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rígoli....	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m,	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz .	Roque Camarotti ..	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano. ..	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 65

Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD. —CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL AMERICANO (PRESENTACIÓN DE TRABAJOS POR MIEMBROS DEL EJÉRCITO).—NOMBRAMIENTOS.—LICENCIA.—SOBRESEIMIENTO.—INDULTOS.—EDICTO.

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Manuel Faramiñán	18 Agosto 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 9[illegible]
»	Jaime Márquez	13 Junio 9[illegible]
»	José N. Lynch	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Salvador Martínez Urquiza	2 Agosto 90[illegible]
»	Facundo E. Navarro	»
»	José Irusta	»
»	Cornelio L. Diaz	29 sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	Luis Llanes	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marzo 95
»	Tristán F. Villarruel	8 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	3 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	Benjamín García Aparicio	2 Agosto 903
»	Andrés Bossich	»
»	Francisco Zerda	29 Sept. 904
»	Melitón González	»
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agost. 903
»	Felipe Goulú	»
»	Eduardo Raybaud	»
»	Pedro J. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
Ingenier.	Dionisio C. Meza	3 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schróeder	»
»	Ladislao M. Fernández	2 Agost. 903
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1º Sept. 92
»	Miguel Girón	13 Junio 99
»	Delfino Ovejero	»
»	Esteban R. García	»
Infantería	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Felipe Arigós	»
»	Juan J. Martínez	»
»	Demetrio Márquez	17 Marzo 906
»	Carlos A. Gorse	»
»	Pedro F. Raffo	»
»	Arturo Dozo	»
Artillería	Juan Casas	13 Junio 99
»	Jorge Lowry	»
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Julio D. Vértiz	»
»	Neris F. Redruello	»
»	Antonio E. Sztyrle	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Pedro Uhart	»
Caballería	Carlos D. Fernández	12 Octub. 906
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
	Capitanes	
Infantería	Pedro S. Zeballos	20 Marzo 98
»	José G. Miranda	12 Agost 903
»	Pedro T. Lagos	»
»	Oscar A. Amadeo	»
»	Luis Castañeda	29 Sept. 904
»	Gregorio Aráoz de Lamadrid	»
»	José Díaz	12 Agost. 903
Artillería	Sebastián Coll	»
Caballería	Osvaldo Amieva	29 Sept. 904
»	Teófilo Prado	»
»	Marcos Hermelo	12 Agost. 903
»	Lisandro Soto	29 Sep. 904
»	Luis F. Pérez Colman	»
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	José A. Masó	»
»	Lorenzo Smidt	»
»	Eloy B. Acevedo	12 Octub. 906
»	Juan J. Jáuregui	»
»	Carlos Baroffi Cabral	»
Artillería	Eleodoro N. Cross	13 Junio 99
»	Arturo Orfila	29 Sept. 904
»	Luis Mª. Passo	4 Abril 906
»	Juan A. Quiroga	»
»	Manuel F. González	21 Abril 906
»	Pablo Daireaux	12 Octub. 906
Caballería	Ramón Villa Abrilles	»
»	Alberto S. Castilla	»

Capital Federal, Marzo 23 de 1910.

Vo. Bo. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe de la 6ª div. del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor—Jefe de Sección

Congreso Científico Internacional Americano (presentación de trabajos por miembros del Ejército):

Capital Federal, Marzo 22 de 1910.—Debiendo realizarse en esta Capital en Julio próximo el Congreso Científico Internacional Americano, que se reunirá con motivo de nuestro primer Centenario y siendo por otra parte que nuestro Ejército es llamado por primera vez á concursos intelectuales de esta naturaleza y trascendencia en los que es justo y conviene estimular y recompensar la labor extraordinaria de los SS. miembros del Ejército que deseen vincular su nombre á ellos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Todo trabajo presentado por un miembro del Ejército y aprobado por la Sección Ciencias Militares del Congreso Científico Internacional Americano, será por este solo hecho considerado como un antecedente favorable para el Legajo Personal de su autor, debiéndose en oportunidad remitir á la VI División del Gabinete Militar la lista correspondiente, debidamente legalizada por la Comisión Directiva de dicho Congreso.

2º Los trabajos que á juicio de dicha Comisión Directiva sean considerados como sobresalientes, serán acreedores á una «recomendación especial» en el Boletín Militar.

3º Publíquese en el Boletín Militar.—RACEDO.

Nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—Visto el presente expediente, iniciado por la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, solicitando la entrega de la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000) moneda nacional, que le asigna el Presupuesto de Guerra vigente en el inciso 7, ítem 2, partida 18, para la terminación del edificio que actualmente ocupa, y siendo necesario designar el funcionario que ha de informar sobre la entrega más ó menos inmediata de la expresada suma, en cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 1º del Acuerdo General de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Teniente Coronel don Arenales Uriburu, para que se traslade al local de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares é informe sobre la necesidad de proceder á la entrega de la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000 m/n) moneda nacional, que le ha sido acordada por el H. Congreso de la Nación, para la terminación de dicho asilo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, etc. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de Contaduría del Arsenal Principal de Guerra, al ciudadano D. Horacio Dotto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el puesto de Modelista del Taller de fundición del Arsenal Principal de Guerra, al empleado del mismo D. José Basile.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Licencia:

Capital Federal, Marzo 19 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia sin goce de sueldo al electricista del Colegio Militar, D. Osvaldo Hönig y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su licencia, al profesional D. Guillermo Buchler.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 19 del corriente, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cabo 1º Gumersindo González y conscripto Martín Rosario Luna, pertenecientes al I-R. 13, acusados de indecoro militar, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334-inciso 1º del Código de Justicia Militar, sin que la formación de esta causa afecte el buen nombre y honor del procesado Cabo 1º Gumersindo González, y dando de baja del Ejército al conscripto Martín Rosario Luna, por tratarse de un enfermo cuya presencia en las filas es perjudicial á la disciplina; con la declaración de que en lo sucesivo no podrá volver á formar parte del Ejército ó Armada de la Nación por reunir las condiciones que se determinan en el Art. 44 de la Ley 4707.

Indultos:

Capital Federal, Marzo 15 de 1910.—Vista la precedente solicitud de indulto, y en atención á la excelente conducta del causante; en uso de la facultad que le confiere el Artículo 86, inciso 6 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Indúltese del tiempo de recargo de servicio, que le falta para cumplir al conscripto del C. 3 Severo José Zunino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Marzo 21 de 1910.—Vista la solicitud de indulto que antecede, formulada en favor del Cabo José A. Córdoba, en atención á la buena conducta observada por el causante que ha dado pruebas de subordinación y arrepentimiento; en uso de la facultad que le confiere el Artículo 86, inciso 6 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Indúltese al Cabo José A. Córdoba, perteneciente al C. 6 del tiempo de recargo de servicio que aún le falta cumplir.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, Capitán D. Domingo A. Bravo, se cita llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la primera publicación del presente, á D. Rüdolf Sommeregger, para que comparezca al Juzgado, sito en la calle Uruguay 753 de 1 á 4 de la tarde, á fin de ratificarse en la declaración prestada en la causa seguida al archivista Horacio Mitre, por hurto de correspondencia y dinero, falsificación de firma y deserción calificada.—General Sarmiento, Marzo 17 de 1910.—Sebastián Coll, Capitán secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 12

Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.

FORRAJE PARA EL GANADO DEL EJÉRCITO

Capital Federal, Marzo 18 de 1910.—No estando reglamentada la composición de la ración de forraje para el ganado á pesebre del Ejército en armonía con las estaciones y el trabajo que se les exige en las distintas épocas del año, y atento á lo informado por los Sres. Inspectores de Artillería y Caballería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo el tipo de racionamiento de forraje para el ganado del Ejército, será el siguiente:

TIPO DE RACIONAMIENTO

	Número 1		Número 2		Número 3		Número 4	
Forrajes	Guar.	Camp.	Guar.	Camp.	Guar.	Camp.	Guar.	Camp.
Avena	4	5	3	4	3	4	2,5	3
Maíz	3	3	3	3	2,5	2,5	2	2,5
Alfalfa	6	5	5	4	5	4	5	4

Nota: Las raciones se darán:

Nº 1 Caballos de tiro de la Artillería de sitio.

Nº 2 Caballos de Generales y Coroneles, Regimiento de Granaderos á Caballo, Grupo de Obuses, Artillería á Caballo, Escuela de Caballería, caballos de los Jefes y Oficiales de armas montadas ó de los Estados Mayores de tropas, desde la brigada inclusive para arriba.

Nº 3. Caballos de Jefes y Oficiales de Infantería, Ingenieros, Justicia, Sanidad y Administración.

Para el resto de los caballos de servicio del Ejército.

Nº 4. Para las mulas.

Cuando se tenga el ganado á pastoreo discrecional, en descanso, se racionarán también con avena, dando tres kilogramos diarios á los comprendidos en las raciones Nos. 1, 2 y 3 y dos kilogramos al comprendido en el Nº 4.

Art. 2º El forraje que se fija por este decreto, deberá considerarse como un tipo normal de racionamiento del ganado y que no podrá ser variado sino en el caso que los recursos del lugar lo exijan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 29 de Marzo de 1910	644.480 47	283.571 40	27.988 04	311.559 44	901 18
Total recaudado en el mes corriente	12.217.255 03	5 375.592 18	248 090 60	5 623.682 78	111.193 83
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	37.798.780 35	16 631 463 30	834.197 79	17 465 661 09	269.693 48

Vo Bo. *Juan C. Nosiglie* Subcontador — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

---

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0531-P-1910.—Marzo 19 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para efectuar la construcción y modificación de vías en la estación San Francisco, aumentando á este propósito una sexta vía y ubicarla á los treinta y dos metros de la quinta, ya existente, y empalmar sus cambios, uno, á 272 metros del eje de la estación lado Pilar, y el otro, á los 238 metros del mismo eje lado Villa María.

Teniendo en cuenta que se trata de obras destinadas al servicio de la estación,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 2321 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016356-C-909.—Marzo 19 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para construir un desvío en su estación Tránsito, que arrancará de la vía al galpón para coches, con una longitud de 269 metros, provisto de un paragolpes, un disco indicador de cambios y de guardaganados, en donde el desvío cruza la calle de circunvalación.

Teniendo en cuenta que su objeto es el de facilitar el tráfico de madera, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 347-878 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01934-C-910.—Marzo 19 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación Acevedo, un galpón de 50 metros de largo por 10 metros de ancho, construído con armazón de madera forrado con hierro galvanizado y del tipo aprobado el 10 de Junio de 1907.

Teniendo en cuenta, que esta obra aporta un beneficio al servicio de la misma, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T-8534 y memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010950-O-909.—Marzo 19 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para aumentar á 45.000 kilos de capacidad de los vagones serie C. Nros. 16225 al 17324, cuya construcción fué autorizada por resolución del 2 de Septiembre de 1909.

Resultando de lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento, que dichos vehículos serán de iguales dimensiones, construcción y materiales que los que tienen el Ferrocarril del Sud,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para aumentar á 45 toneladas la carga máxima de los citados vagones, en vez de 40 toneladas como esta autorizada por resolución de fecha 20 de Septiembre de 1909.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01859-C-910.—Marzo 19 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación Palermo, entre las vías ascendentes y descendentes, un cambio con materiales usados y rieles de 32/7 Kg./l., y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 85 43 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014303-P-909.—Marzo 19 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir una segunda vía entre sus estaciones Manzanares y Kilómetro 105.400, para lo cual emplearía rieles de 49760 Kgs. por metro lineal asentados sobre durmientes de quebracho colorado y ser de piedra el balasto, como asimismo para introducir las siguientes mejoras en sus estaciones; 1º Open Door: Colocar 780 metros de vía incluyendo en estas un desvío de 250 metros de largo. Ensanchar el andén existente hasta un largo de 228 metros por 8 de ancho y construir otro andén de 228 metros de largo por 6,60 de ancoho, con su abrigo correspondiente. 2º Sucre: Ensanchar el perímetro del terreno en 89.90 metros cuadrados y alambrado. Trasladar el paso á nivel existente 35 metros hacia el Sud. Construir un galpón de carga de tipo 1.377 P., aprobado el 14 de Septiembre de 1904. Construir otro andén de 158 metros de largo por 6.60 metros de ancho, con su correspondiente abrigo. 3º Cortines: Colocar 300 metros de vía inclusive un desvío 80 metros de largo. Prolongar el andén hasta 228 metros y construir otro del mismo largo de 6,60 metros de ancho. 4º Goldney: Colocar 1050 metros de vía inclusive un desvío de 250 metros de largo y otro desvío muerto de 230 metros de largo. Ensanchar el andén existente hasta un largo de 228 metros por 8 metros de ancho. 5º Agote: Ensanchar el terreno de la estación en 135 metros cuadrados; colocar 1300 metros de vía incluso dos desvíos de 230 metros y 150 metros de largo cada uno. Alargar el andén existente hasta 228 y construir otro del mismo largo por 6.60 de ancho. Colocar un estanque de tipo 1.361 A. aprobado el 27 de Enero de 1907. Construir en todas las mencionadas estaciones, una garita de señales de tipo 1550 aprobado con fecha 16 de Noviembre de 1903 y dotarlas de servicio completo de señales con su correspondient einstalación de interloking.

Teniendo en cuenta que todas estas obras vienen á mejorar el servicio del tráfico en general, y de acuerdo con lo informado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, y aprobar los planos Nos. 60,16 G. 16 D. E. 16 F. 55,55 A. 55 B. 447 S. 448 V 450 L. 467 Q. 475 L. y 1808 M. y las memorias descriptivas correspondientes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016703-P-909.—Marzo 19 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir en el kilómetro 229.255, División Cuyo, una alcantarilla abierta de seis metros de luz, para dar paso á las aguas de un nuevo canal

de irrigación, y en vista de que se trata de una obra de interés público y, de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano G. D. C. 803 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

01894-P-910.—Marzo 19 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir en su estación La Paz, de la División Cuyo, un galpón para encomiendas de 98,40 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado el 12 de Diciembre de 1907, y en vista de que se trata de una obra indispensable; y conforme con lo informado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº D. C. 572 B. y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

01304-S-910.—Marzo 19 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir un desvío que partiendo del Km. 322,024, de la vía principal del Tandil á Tres Arroyos, vía Cañuelas termine en el Molino denominado El Progreso, con una extensión de 2935 metros, así como para construir desvíos auxiliares con una longitud total de 445 metros; dotar á los pasos á nivel de guardaganados de los tipos aprobados el 20 de Abril de 1906 para la línea al Neuquen, proveer al desvío de dos tampas y señales manejadas desde la garita existente; y conforme con lo aconsejado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 16762 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

0816-S-910.—Marzo 19 de 1910.—Visto el presente expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para introducir varias modificaciones en el plano aprobado el 12 de Agosto del año pasado, relativo al nuevo edificio de pasajeros de la estación «Los Talleres» de acuerdo con los planos Nos. 4148-SS W G y 17781 y sus memorias descriptivas, y teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas, benefician al tráfico en general; y de acuerdo con lo informado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada.

2º Aprobar los planos presentados y sus memorias descriptivas.

3º Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

010286-P-909.—Marzo 19 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, solicita aprobación de los planos y memorias descriptivas referente al tipo de semáforo y de señal para cambio de vías para su línea, y teniendo presente que á pesar de ser perfectamente atendibles y justas las observaciones formuladas al evacuar la vista que se le confiriera de este expediente, al referirse al color con que deberán dotarse los discos y faroles á colocarse en las barreras de los cambios para indicar la posición de éstos, y existiendo en el Reglamento General de Ferrocarriles disposiciones terminantes como son las que prescribe el Art. 97, debe la Empresa sujetarse á ellas sin perjuicio de que estudie y proyecte una modificación en su artículo de tal manera que llene mejor el objeto á que ha sido destinada. Que en cuanto al tipo de semáforo aunque es de práctica establecida colocar dos semáforos en cada una de las direcciones, el local y de distancia, tratándose de una línea nueva en que aún el tráfico de la misma, no se ha formado y por lo tanto su intensidad por ahora no será tal que se exija se adopten tales medidas, no hay inconveniente en aceptar la forma propuesta; y atento á lo informado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos y memorias descriptivas relativos á los semáforos en la forma propuesta por la empresa para estaciones secundarias, debiendo adoptar en sus estaciones principales ó de primera, un sistema completo de señales y en lo posible interlocado, con los cambios.

2º Estarse á lo dispuesto en el artículo 97 citado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03562-P-910.—Marzo 9 de 1910.—Visto lo informado por la Sección Oeste y la División Tracción, Talleres y Movimiento, con motivo de la queja interpuesta por el Sr. E. W. Araya, el día 25 de Enero ppdo. por atraso en la llegada del tren 302 de pasajeros, debido á haberse descarrilado en la estación Mendoza del Trasandino un furgón de dicha empresa, obstruyendo la vía general del Ferrocarril Pacífico,

SE RESUELVE:

Considerar justificado el atraso del tren 302 del día 25 de Enero pasado y archivar este expediente previo conocimiento al interesado.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance, correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 29 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos. —Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—El secretario.

Marzo 11. Nº 907 v-31 marzo.

———

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1910, á las 4,30 p. m. en el salón de Luzio Hermanos calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación ú observación de la Memoria y Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de 7 Directores y 5 Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración de los Síndicos.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el mismo 31 de Marzo y en el mismo local, á las 5 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio celebrado ad referéndum por el Directorio con los señores Ernesto A. Bunge y J. Born.

2º Deliberar sobre aumento de capital y modificar los Artículos 5, 8, 9, 11, 14, 23, 24, 25 y 47, suprimir el Art. 52 de los Estatutos y agregar un Artículo adicional.

3º Autorizar al Directorio á aceptar las modificaciones que pudiera exigir el P. E.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas encontrarán impreso en la secretaría de la sociedad el texto del referido convenio y el proyecto de las modificaciones á los Estatutos que se proponen.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad antes del día 28 de Marzo corriente, sus acciones. Escritorio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 489, 2º piso. —El Presidente.

Marzo 8. Nº 850 v-31 marzo.

———

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 24 de nuestros Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, se cita en 2ª convocatoria á los señores accionistas para la que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 5 de la tarde en nuestro local social, Maipú 273, previniéndoles que de acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo ésta se llevará á cabo sea cualquiera el número de accionistas presentes.

Orden del día

Emisión de 9 series de 500.000 pesos cada una de acciones ordinarias.

Elección de un Director Titular en substitución del señor Eugenio Nigro, que renunció por incompatibilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones ó certificados provisorios en la caja de la Institución hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Eugenio Nigro, director general.

29 Marzo—Nº 16-v-12 Abril.

La Paternal

Asamblea Ordinaria—2ª Convocatoria.

Se cita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Abril, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de 2 Directores según el Art. 17 de los Estatutos.
4º Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, y los socios se presentarán exhibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Gerente.

29 Marzo—Nº 12-v-13 abril.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones exigidas por el Art. 25 de los estatutos, para que pueda tener lugar la asamblea general ordinaria á que fueron convocados para el 31 del corriente mes, ésta se verificará en la segunda quincena de Abril en el día que oportunamente se designará, de conformidad con lo establecido por el Art. 26 de los estatutos.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—El Secretario.

Nº 19 v-31 marzo.

Societa Colonia Italiana

555 Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 10 de Abril á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 1º Trimestre en 2ª Convocatoria.

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Rendición de cuenta trimestral.
3º Relación Administrativa.
4º Relación Escolar.
5º Nombrar 5 suplentes Consejeros.
6º Propuesta.—Buenos Aires, 28 Marzo de 1910.—El Gerente.

30 Marzo Nº 22 v-10 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 420, el día 15 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

Las acciones deben depositarse en la Gerencia, con cinco días de anticipación.—El secretario.

30 Marzo.—Nº 28-v-15 abril.

La liga de almaceneros y anexos

IIª Convocatoria

Alsina 489, convoca á sus asociados, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Abril próximo, á las 3 p. m., en el local Defensa 435 para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y consideración de la memoria y balance General. Elección de seis vocales, cuatro suplentes y tres revisadores de cuentas.—El Gerente.

30 Marzo.—Nº 30-v-14 abril.

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 11 de Abril próximo á las 4 de la tarde, en el local social, (Bartolomé Mitre 519), á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909, é informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndicos, titular y suplente.
3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurran.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1910.—El Gerente.

30 Marzo—Nº 29-v-11 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 676

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea anual que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 14 de Abril próximo á las 2 p. m. en su local social y no habiendo número, el Martes 26 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elejir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente y autorizar la emisión de obligaciones conforme al Art. 365 del Código de Comercio. Para asistir á la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

30 Marzo—Nº 26-v-14 abril.

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Fundada el 12 de Marzo de 1903 y reconocida por el S. G. N. en 19 de Septiembre de 1904 — Secretaría, Victoria 777

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Señor consocio:

Dando cumplimiento á lo establecido por los artículos 28 á 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad «Les Enfants de Beranger» Tacuarí Nº 253 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura de la memoria balance general é informe de C. R. de cuentas correspondiente al 7º ejercicio.
3º Elección de 6 Vocales titulares, 3 revisores de cuentas y quince miembros del jurado, de acuerdo con los Arts. 28 al 32 de nuestros estatutos.

Saludan á Vd. atentamente.—Buenos Aires, Marzo de 1910.—J. Miguel Legaz, presidente.—Gerónimo Vignale, secretario.

Nota:—Para tener acceso á la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago por el mes de Febrero, siendo ese recibo personal é intransferible.

—Los socios cooperadores no tienen derecho al voto.

21 Marzo—Nº 970 v-31 marzo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, á las 2 p. m., en el local de la sociedad Alsina nº 1799, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1909 é informe del Síndico.
2º Fijación de las utilidades.
3º Nombramiento de 7 Directores, en reemplazo de los Sres Emilio Napolitano, Antonio Summo, Santiago Solari, Fernando Ascolese. Alfonso Casale, José Picarreau, cesantes por sorteo y Eduardo Maradei, por renuncia.
4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea es necesario cumplir la disposición del artículo 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—El secretario.

19 Marzo Nº 963-v-2 abril.

La Palometa Quebracho Company

354 Cangallo

Se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril á las 4 p. m. en su local social, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondiente al 4º ejercicio.
3º Resolver lo que convenga referente á la marcha de la Sociedad.
4º Elección de Directores titulares en reemplazo de los tres Carlos Attwell, Carlos G. Hughes y Tomás L. Mullally, y como suplente al Sr. Domingo Barthre.

Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene á los tres Accionistas que para tener derecho de asistir deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión.—El secretario.

12 Marzo—Nº 915 v-1º abril.

MINAS DE TUCSUHUMA

Sociedad Anónima

Oficina de la Sociedad, Florida 183

Explotación Minas de Estaño

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 Octubre 1908

Balance correspondiente al 1er trimestre del 4° Ejercicio al 31 de Enero de 1910

DEBE	\$ m/n	\$ o/s
—	—	—
Acciones		100000 —
Conversión		1287 12
Pertenencias Mineras		282925 56
Muebles y Utiles	495 50	60 37
Banco Español del Río de la Plata	67 68	42 32
Cuentas Varias		21806 86
Petróleo		2039 27
Animales		270 01
Maquinaria Tratamiento		29146 69
Ganancias y Pérdidas		9396 62
Minerales en Camino		52354 64
Caja	200 —	
Casa Depósito Ingenio Nuevo		1024 60
Casa Ingenio		16042 49
Banco Londres y Brasil		7 41
Canaleta Socavon Ortuño		2317 85
Tratamiento Minerales por Máquina		1821 45
Acciones Emitidas Se. A.		400000 —
Trasportes Minerales		3069 15
Utiles, Minas y Herramientas	1048 75	11400 22
Muebles y Utiles Tucsuhuma	1113 30	1989 70
Finca Administración Tucsuhuma		8187 88
Reconstrucción Ingenio		8882 85
Banco Anglo Sud Americano Ltda		1335 66
Stock Minerales		11950 52
Tratamiento Minerales		1860 09
Explotación Mina		4558 —
Despensa		126 66
Materiales en Depósito		4380 25
Administracción Tucsuhuma		1413 07
	2925 23	979697 31

HABER	\$ m/n	\$ o/s
—	—	—
Capital		500000 —
Cuentas Varias		2461 08
M. Cadret		15847 02
Capital Suscrito y Realizado		400000 —
A. Strauss y Cia		58099 07
Conversión	2925 28	
Realización Metales		3790 14
	2925 23	979697 31

Manuel Cadret, presidente.—Adolfo Lutz, tesorero.—E. de Fontenelle, contador.—V° B° L. Darmstaedter, síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 24-v-1 abril

———

Argentine Football Association

The Argentine Football Association convoca á Asamblea General Anual á los miembros del Consejo y delegados de la misma con la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del Acta de la última Asamblea General Anual.

2° Aprobación del balance del Tesorero Honorario, correspondiente al ejercicio vencido el 28 de Febrero ppdo.

3° Elección de un Vice Presidente primero, para reemplazar al Señor Mariano Reyna, cuyo mandato fenecerá el 31 del corriente.

4° Elección de un Tesorero Honorario, reemplazando al Señor Guillermo A. Jordán, cuyo mandato fenecerá el 31 del corriente.

5° Para integrar el Consejo, elegir tres Vocales Titulares en rcemplazo de los salientes, Señores Rodrigo Campbell (Secretario Honorario), Carlos W. Reynolds y C. Edgar Dickinson, cuyos mandatos fenecen el 31 del corriente, y dos Suplentes en sustitución de los ya incorporados en el Consejo.

6° Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 1910-1911.

7° Aprobar varios cambios en el Reglamento General de Football.

8° Tomar en cuenta los siguientes proyectos de reforma del Reglamento.

a) Proyecto para formar una División «Primera Extra».

b) Proyecto para formar una División «Primera Reserva».

c) Proyecto para formar dos ligas «Norte» y «Sud».

d) Proyecto para formar una División «Segunda Extra».

La Asamblea tendrá lugar en el Salón «Prince Georgess Hall» (calle Cuyo N° 1234) el día Miércoles, 30 de Marzo á las 8,30 p. m.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910. —El Secretario Honorario.

23 Marzo—N° 996-v-31 marzo.

———

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 5 p. m., en su local, calle Bmé. Mitre 335, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del proyecto de reforma á los Estatutos presentados por la Comisión Administradora.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas, deberán solicitar en el local mencionado, la tarjeta de entrada correspondiente, la que se entregará hasta dos días antes del fijado para la realización de la misma.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910. —El secretario.

Marzo 21. N° 969 v-9 abril.

———

Weil Hnos. y Cía.

Sociedad Anónima

Exportación de cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1910, á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1° Aprobación del Balance.
2° Distribución de dividendos.
3° Elección del síndico.
4° Transferencia de acciones.—El Director.

16 Marzo—N° 942-v-1° abril.

Banco Inmobiliario Argentino

El Directorio cita á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Abril á las 4 p. m. en su local Reconquista 401 con la siguiente

Orden del día:

1° Con la base del Banco actual, constituir una nueva sociedad similar y con sede en París.

2° Autorizar al Directorio para la aprobación de los estatutos y dejar constituída definitivamente la sociedad.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse hasta dos días antes del señalado.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—El Gerente.

19 Marzo—N° 959 v-2 abril.

———

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto número legal de socios, para constituir la Asamblea General Ordinaria, á que aquéllos fueron convocados, para el día 20 del corriente mes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca, por segunda vez, á los Sres. Accionistas á la citada Asamblea General Ordinaria, que se celebrará con el número de socios presentes, en el local social, calle Bahía Blanca, 1350, el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General de la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y del informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.

2° Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes, por tres años y de un Síndico titular y un Síndico Suplente por un año.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—J. M. Ariza, Presidente.—Antonio Florit, Gerente.

Marzo 18. N° 955 v-1° abril.

———

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 del corriente á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Reconquista 66, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general é informe del síndico.

2° Elección de cuatro directores titulares.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los estatutos —Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

15 Marzo—N° 934-v-31 marzo.

———

Club Francés

Convócase á los Sres. Socios en Asamblea General para el Sábado 9 de Abril á las 8 1/2 p. m. en el local Social, Cuyo 763, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1909.

2° Elección de seis consejeros titulares por dos años y uno por un año y de seis suplentes.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910. —El Secretario.

19 Marzo—N° 960-v-9 abril.

BANCO DE PENSIONES — MONTEVIDEO.

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado $ 50.000 oro uruguayo, dividido en 5 series de 100 acciones c/u. Valor de cada acción cien pesos oro uruguayo.

Capital Realizado $ 20.000 oro uruguayo — Fondo de Pensiones $ 185.332,25 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina — Balance mensual al 28 de Febrero de 1910.

CUENTAS		NÚMEROS Debe	NÚMEROS Haber	SALDOS Debe	SALDOS Haber
Caja		173781 29	168536 69	5244 60	
Caja General	Inamovible		3792 92		3792 92
Caja Preferida	„		47360 90		47360 90
Caja Especial	„		2625 20		2625 20
Caja General	Reembolsos		840 40		840 40
Caja Especial	„		587 06		587 06
Caja Preferida	„		8403 27		8403 27
Fondo Disponible			14776 89		14776 89
Impresos		4583 95		4583 95	
Muebles y Útiles		11030 41		11030 41	
Gastos Generales		22571 99		22571 99	
Correo		531 42		531 42	
Patentes		600 —		600 —	
Gastos de Publicidad		691 35		691 35	
Comisiones		17174 13		17174 13	
Garantía al Correo		100 —		100 —	
Gastos de Propaganda		31196 90		31196 90	
Sueldos		23965 30		23965 30	
Banco de Londres y Brasil		57635 84	55232 11	2403 73	
Impuestos Libretas		958 —		958 —	
Subscriptores		82857 35		82857 35	
Intereses y Descuentos			20 98		20 98
Ganancias y Pérdidas		1802 34		1802 34	
Casa Matriz			134495 13		134495 13
Sucursales		2911 26		2911 26	
Deudores		4420 79	140 77	4280 02	
		436812 32	436812 32	212902 75	212902 75

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Rogelio Solé Rodríguez, Gerente.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 33-v-31 Marzo.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

antes Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1910 de acuerdo con lo que prescribe el art. 368 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado

Capital suscripto: $ .... 351.440 —

» realizado: » .... 351.199 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	224210 —
» preferidas	42330 —
» económicas	382020 —
Accionistas	241 —
Caja	16224 09
Títulos en caución	252440 —
Valores á cobrar en comisión	31203 27
Cuentas varias	64355 25
Valores descontados	540044 91
	1553068 52

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	1479 99
» de previsión	11403 02
Cuentas corrientes	52055 65
Depósitos á plazo fijo	89010 35
» en caja de ahorros	14562 53
Depositantes de valores á cobrar en comisión	31203 27
Depositantes de títulos en garantía	252440 —
Diversas cuentas	93557 72
Dividendos	7355 99
	1553068 52

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega Saenz, Gerente. — C. Hervion, Contador. — E. J. Marenco, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 34-v-31 Marzo.

LOS MIRASOLES ESTANCIA COMPANY LDA.

Casa Matriz: Norfolk House, Norfolk Street London

Domicilio Buenos Aires, San Martín 121

Fundado 6 de Noviembre 1907

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 8 de Mayo 1908

Capital autorizado £ 5.000: Capital suscripto £ 5.000: Capital realizado £ 5.000

Balance de Comprobación 31 de Enero 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos, Edificios, Alambrados	226800 —	56177 02
Hacienda		83302 36
Implementos y aguadas		26397 40
Caja y Bancos		3177 39
Casa Matriz		7699 19
Gastos Generales		23030 33
Conversión	23839 20	
Intereses	1360 80	31228 04
Agricultura		22654 45
Varios Deudores		4811 95
Cuenta Suspensa		9806 59
	252000 —	268284 72

HABER	$ o/s	$ m/n
Obligaciones	126000 —	100485 82
Varios Acreedores		8695 88
Hugh Wright (hijo)		73010 75
Lecherías y Chacras		15477 10
Arrendamientos		16435 18
Casa Matriz	126000 —	
Conversión		54179 99
	252000 —	268284 72

Hugh Wright, Gor. Director.—Herbert K. James, Contador.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 36-v-31 Marzo.

La Semilla de oro

412 Alsina—Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrál ugar el día 2 de Abril á las 3 p. m. en el local ad-hoc Defensa 215 de esta ciudad con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 2º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Pío Soldati, Pedro H. Vassalli y Alfredo Giusti que han terminado su mandato; de cuatro suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Señores Accionistas la obligación de depositar las acciones antes del 1º Abril en la Tesorería de la Sociedad, según artículo 25 de los estatutos. —Buenos Aires, 9 Marzo 1910.—Pío Soldati, presidente.—A. Wüthrich, secretario.

11 Marzo Nº 914-v-2 abril.

EL PORVENIR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Autorizada por Decreto del S. G. de 8 de Octubre de 1909.

Maipú Nº 190. — Buenos Aires

Capital autorizado.. $ 1.000.000 m/n
Capital subscripto... » 335.000 m/n
Capital realizado.... » 33.500 m/n

Balance trimestral de Saldos al 28 de Febrero de 1910.

(1er Trimestre del 1er Ejercicio).

ACTIVO	$ m/n
Acciones	665000 —
Accionistas	301500 —
Caja y Bancos	16674 18
Cédulas Nacionales	1471 50
Obligaciones á Cobrar	2500 —
Muebles y Utiles	1265 10
Gastos de Instalación	6776 30
Gastos de Propaganda	549 72
Comisiones	702 60
Alquileres, Sueldos y Gastos Generales	4731 72
	1001171 12

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Primas Cobradas	1171 12
	1001171 12

Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.

Julián Romero, Presidente — Eug. Lartigau, Gerente—D. Ford, síndico.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 15-v-31 marzo

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril 1910, á las 3 p. m. en el local de la compañía Moreno 1476-78 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero 1910.
2º Elección de un director.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la asamblea.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1910.—El Gerente.

19 Marzo Nº 965-v-8 abril.

Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima
Cavia 260

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 31 de Agosto de 1898 y sobre Reformas Estatutos, con fechas Fedrero 28 de 1901 y Diciembre 31 de 1005

Capital suscripto $ 988.800, Capital realizado $ 986.960

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir		11200 —
Accionistas (cuotas á cobrar)		1840 —
Caja		35459 18
Cuentas Corrientes		637007 91
Terrenos		240000 —
Edificios		225903 50
Maquinaria, Utiles Industriales, Materias primas, Materiales, Envases, etc	57071 38	870250 24
Jornales, Sueldos, Comisiones, Impuestos Publicidad y gastos varios		309835 19
Cuentas diversas		19141 16
	57071 38	2350644 18

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Hipoteca		160220 05
Reservas diversas		304537 63
Dividendos á repartir		10983 —
Letras á Pagar	53650 92	94567 60
Cuentas diversas	3420 46	780335 90
	57071 38	2350644 18

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

3º trimestre del año financiero.

Antonio Capurro, vicepresidente. — Enrique D. Barros, gerente.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 13-v-31 marzo

Compañía de Minas del Intiguasi

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 31 de Marzo corriente á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores (Art. 14).
4º Nombramiento de Síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficina de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea (Art. 24).—El secretario.

14 Marzo.—Nº 922-v-31 marzo.

Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

Cavia 260

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 31 de Agosto de 1898 y sobre Reformas Estatutos, con fechas Febrero 28 de 1901 y Diciembre 21 de 1905

Capital suscripto $ 988.880, Capital realizado $ 986.960

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir		11200 —
Accionistas (cuotas á cobrar)		1840 —
Caja		29298 71
Cuentas Corrientes	518 54	476390 05
Terrenos		240000 —
Edificios		225903 50
Maquinaria, Utiles Industriales, Materias primas, Materiales, Envases, etc	27346 55	730202 56
Jornales, Sueldos, Comisiones, Impuestos Publicidad y gastos varios		142448 36
Cuentas diversas		3969 20
	27865 09	1861252 38

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva diversas		304537 63
Dividendo á repartir		10983 —
Letras á Pagar	27865 09	161897 04
Cuentas diversas		194466 19
Hipoteca		189368 52
	27865 09	1861252 38

Buenos Aires, Octubre 31 de 1909.

2º trimestre del año financiero.

Antonio Capurro, vicepresidente. — Enrique D. Barros, gerente.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 14-v-31 marzo

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Abril próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de síndico y suplente de síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósitos, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social Cangallo 301.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

16 Marzo—Nº 938-v-8 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Calle Corrientes 327

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Miércoles 6 de Abril en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio á las 2 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1909, é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Corrientes 327 (altos), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Secretario.

—

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca á los Señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 6 de Abril, á las 3,30 de la tarde, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

Redución del Capital Social.

Se previene á los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Corrientes 327 (altos), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Secretario.

23 Marzo—Nº 991-v-6 abril.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre 1909

Se previene á los Sres. Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230, el Martes 12 de Abril de 1910, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Por orden del Directorio.—El secretario.

Marzo 29. Nº 18 v-12 abril.

Compañía Tranvía Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Convocatorias

Se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 del corriente á las 4 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 344 para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1910.—El Secretario Gerente.

23 Marzo—Nº 995-v-31 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida.

No habiéndose presentado á la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quorum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente á los señores Accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 9 de Abril próximo á las 10 y 30 a. m. en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vice presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1910.

4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los Señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

30 Marzo Nº 27 v-9 abril.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Calle Perú 779, Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 5 de Abril de 1910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Renuncia colectiva de todos los miembros que componen el actual Directorio y elección de los reemplazantes.

4º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.

Los Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta el 1º de Abril de 1910 inclusive.—El presidente.

12 Marzo.—Nº 917-v-1º Abril.

La Martona

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad San Martín 121

La orden del día es la siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria y del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Discusión y aprobación de la Memoria de las cuentas.

4º Elección, de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de los Estatutos de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—Vicente L. Casares, Presidente.

28 Marzo—Nº 998-v-8 abril.

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 7ª Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del corriente ha sido postergada para el día 12 de Abril de 1910, á las 8,30 p. m. en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

De la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1910.

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en esta reunión las resoluciones serán válidas á mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—P. G. Sloan, presidente.—C. A. Orlandini, secretario.

28 Marzo—Nº 6-v-12 abril.

Compañía Nacional de Sombreros

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á Asamblea General ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance é Inventario General y reparto de Dividendo.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Victoria 950 el día 2 de Abril de 1910, á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones hasta el día 30 de Marzo de 1910, según lo prescripto en el Art. 34 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—El Secretario.

Marzo 23. Nº 994 v-2 abril.

Sanatorium Modelo

Sociedad anónima en liquidación

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril á las 8.30 p. m., en el Prince Georges Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente orden del día:

Tomar en cuenta las propuestas de compra del Sanatorium.

De acuerdo con las disposiciones existentes, para poder concurrir á la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas, efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en la calle Corrientes 550, de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores accionistas que deseen hacerse representar por otros accionistas, deberán, también presentar sus cartas-órdenes con tres días de anticipación á la asamblea, — Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

21 Marzo.—Nº 978-v-4 abril.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el Lunes 11 de Abril próximo, á las 4 p. m., en la Bolsa de Comercio (salón alto Rividavia Nº 323) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección del nuevo Directorio y Síndicos; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Secretario.

28 Marzo—Nº 999-v-11 abril.

———

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 15 de Abril próximo, en el local social calle Cangallo 666 á las 6 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de Síndico.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Directorio.

29 Marzo—Nº 9-v-14 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria, para el Jueves 31 del corriente á las 4 p. m., en su local calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Teodoro de Bary y Samuel H. Pearson y de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.—El Prosecretario.

23 Marzo Nº 989 v-31 marzo.

———

Luz Kitson del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Victoria 1968 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Victoria nº 1968, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación ú observación de la memoria, balance y cuentas, que presenta el Directorio.
2º Resolución sobre la aplicación de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores y dos Vocales suplentes por dos años.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que el artículo 29 de los Estatutos, manda: «A los efectos de concurrir á las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Presidente, que acredite la anotación y servirá de entrada á la asamblea, anotándose en el mismo el número de votos que les corresponda».—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

31 Marzo—Nº 32-v-20 abril.

———

Compañía Sudamericana de billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 del corriente por falta de número, se avisa á los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el jeves 14 de Abril próximo, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—Oscar Scholz, gerente.

31 Marzo—Nº 31-v11 abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en el cruce de la Avenida General Paz con Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—El Secretario. v-5 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de algodón hidrófilo con destino á los servicios de la Asistencia Pública durante el presente año.—Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1910. v-7 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión y colocación de materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico de las calles Santa Fe y Cabildo de Callao á Colegiales (Federico Lacroze) y Plaza Italia, compuesto de 162 lámparas de arco. Tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910. v-8 abril.

———

Provisión de 501 potros y 150 mulas.

En la Administración General de Limpieza (Larrea 1510) se recibirán propuestas hasta el día 2 de Abril próximo para la provisión de potros y mulas, con sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en las Oficinas de la misma repartición.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1910.
v-2 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de trescientos colchones y seiscientas almohadas de lana, con destino al Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 22 de Abril próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1910. v-2 abril.

———

Llámase á licitación para la construcción de una bóveda en el Cementerio del Oeste.—Tendrá lugar el día 2 de Abril próximo á las 2,30 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1910. v-2 abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Abril próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910. v-1º abril.

———

Llámase á licitación para la renovación de las instalaciones eléctricas de luz y ventilación del edificio de la Intendencia Municipal. Tendrá lugar el día 1º de Abril del presente año á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910. v-1º abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los hospitales y casas de socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910. v-31 marzo.

———

Llámase á licitación para la provisión de aceites minerales con destino á los motores y cilindros de las dependencias municipales, durante el presente año. Tendrá lugar el 31 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910. v- 31 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el 25 de Abril próximo, á las 2 p. m., en dicho establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910—El Director. v-25 abril.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE BONOS MUNICIPALES DE 1882 Y DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DE 1891

Se hace saber á los interesados que en el sorteo de bonos municipales de 1882, correspondiente al vencimiento del 1º de Abril próximo, y en el de fondos públicos á oro de Ley Nº 2842, realizado á falta de propuesta en la licitación de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES DE 1882

Ley Nº 1267

Vencimiento del 1º de Abril de 1910.—Bonos pagaderos con cupón Nº 110

21 Bonos serie A de pesos fuertes 1000 Nos

188	354	630	775	1140	1541	1813
190	391	654	910	1243	1600	1862
352	435	711	1088	1329	1673	1964

28 Bonos serie B de pesos fuertes 500 Nos

252	559	786	969	1598	1995	2447
420	638	841	1220	1655	2060	2485
446	667	922	1230	1671	2135	2627
467	737	945	1557	1812	2323	2759

34 Bonos serie C de pesos fuertes 200 Nos

84	301	751	1519	2335	2767	3030
143	451	835	1619	2359	2863	3196
152	538	897	1888	2620	2947	3352
210	715	1003	1926	2677	2962	3353
214	718	1209	2115	2680	3012	—

13 Bonos serie D de pesos fuertes 50 Nos

103	589	718	949	1129	1199	1724
122	621	757	1012	1135	1202	—

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A.

6	109	307	108	506	109	1011	109
62	109	432	109	521	109	1407	109
67	107	433	109	537	109	1464	109

Serie B.

234	105	901	108	2031	109	2761	108
555	107	912	109	2089	109	2769	98
765	107	923	109	2408	88	2864	109
773	109	1596	105	2454	109	2897	109

Serie C.

26	109	951	104	2041	109	2941	105
204	109	993	100	2187	108	3014	101
227	109	995	109	2256	109	3127	109
366	107	1156	109	2324	106	3183	109
487	109	1173	108	2584	109	3188	109
515	109	1807	106	2793	106	3197	109
913	91	2025	109	2932	109	3322	109

Serie D.

14	99	542	109	1062	56	1342	109
29	105	691	16	1063	99	1601	101
32	109	880	102	1066	72	1727	109
175	109	989	109	1069	89	1841	61
260	108	1061	97	1148	109		

FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Ley Nº 2842 de Octubre 29/891

Vencimiento del 15 de Abril de 1910—títulos pagaderos con cupón Nº 34.

40 Títulos serie A de pesos fuertes 100 Nos

27	357	687	1017	1352	1677	2007
82	412	742	1072	1402	1736	2063
137	467	797	1127	1457	1787	2193
192	522	852	1182	1512	1848	2194
247	577	907	1237	1569	1897	
304	632	963	1292	1623	1952	

26 títulos serie B, de pesos fuertes 500 Nos

18	256	498	738	978	1218	1458
78	313	558	798	1038	1279	1518
138	378	614	858	1099	1338	
198	438	678	918	1058	1398	

ATRASADOS

Pagaderos con cupón número 33.

Serie A.

1	240	800	962	1200	1600	1762
80	335	881	1120	1362	1680	

Serie B.

765

El pago de los bonos municipales se efectuará en la Tesorería de esta oficina, del 1º al 10 de Abril próximo, de 11 a. m. á 3 p. m., y el de los fondos públicos, del 15 al 20 del mismo mes.

Del 15 al 20 de todos los meses se efectúa el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—El Secretario.

v-1º abril.

Administración de Impuestos Internos

Se avisa á los importadores y poseedores de grappa importada, envasada en damajuanas sistema Beccaro, que deben presentarse antes del 1º de Mayo próximo para declarar la existencia de dicho producto, al efecto de proceder á la colocación de los precintos de plomo que determina la resolución de fecha 21 de Marzo del corriente año.—El secretario.

v-2 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Diego Gutiérrez, fiador del valijero Abelardo Ortiz, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de $ 827,71 m/n, que acuerda el expresado Ortiz, por substracción de correspondencia; bajo apercibimiento en caso contrario de proceder de conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad en su Art. 75.—Contaduría General, Marzo 15 de 1910.—Los Secretarios.

v-2 abril.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex Jefe de la Oficina de Correos de Vicuña Mackenna (Córdoba) D. Manuel Fernández Zanura, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 20 m/n que adeuda por concepto de transporte de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General—Marzo 15 de 1910.—Los secretarios.

v-31 marzo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Modestino C. Pizarro, como fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de Santa Rosa de Toay D. Leopoldo Novella, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 66,97 m/n como saldo del déficit dejado por el expresado Novella en la referida Sucursal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General—Marzo 15 de 1910.—Los secretarios.

v-31 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de Remates Victoria (240) dentro de los quince días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de las mismas.

Nº 120089, procedencia Montevideo, nombre Lepirre; Nº 102706, procedencia Francia, nombre R. Bergeño; Nº 105817, procedencia Francia, nombre Bereau Postc; Nº 105818, procedencia Francia, nombre Bereau Poste; Nº 134017, procedencia Francia, nombre E. Ferri; Nº 124541, procedencia Italia, nombre P. Caride; Nº 155997, procedencia Italia, nombre S. Pearson; Nº 43790, procedencia Italia, nombre E. Rodríguez; Nº 43243, procedencia Inglaterra, nombre R. C. Quirine; Nº 18597, procedencia Inglaterra, nombre J. Reud; Nº 50476, procedencia Inglaterra, nombre A. Amselmi; Nº 23018, procedencia Italia, nombre J. Matuccio; Nº 74839, procedencia Francia, nombre D. Causeco; Nº 75854, procedencia Alemania, nombre A. Bartolo; Nº 75301, procedencia Italia, nombre L. Larria; Nº 71662, procedencia Italia, nombre R. Bartieri; Nº 71683, procedencia Italia, nombre R. Barbieri; número 65034, procedencia Francia, nombre Cullen; Allerza; Nº 88688, procedencia Chili, nombre V. Copiarlle; Nº 80388, procedencia Bélgica, nombre P. Bruni; Nº 29020, procedencia Inglaterra, nombre J. Anglo S.; Nº 64487, procedencia Inglaterra, nombre Londen Beki; Nº 34712, procedencia Inglaterra, nombre Glaham; Nº 75028, procedencia Italia, nombre M. T. Vederico; Nº 70175, procedencia Francia, nombre Lucema; Nº 73882, procedencia Francia, nombre Domerque; Nº 71092, procedencia Inglaterra, nombre J. H. Astron; Nº 3176, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 3428, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 3455, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 74149, procedencia Alemania, nombre P. Bentih; Nº 62000, procedencia Francia, nombre B. Gedeón; Nº 65923, procedencia Austria, nombre W. Vaneren; Nº 59720, procedencia Austria, nombre M. Rodelli; Nº 54004, procedencia Italia, nombre M. Pereno; Nº 56267, procedencia Noruega, nombre E. Rodríguez; Nº 81061, procedencia Italia, nombre T. Garofaro: Nº 59694, procedencia Italia, nombre R. Bartieri; Nº 59706, procedencia Italia, nombre R, Bartieri; Nº 105058, procedencia República del Uruguay, nombre A. Chiordi; Nº 83484, procedencia Bélgica, nombre H. E. Castelli; Nº 87569, procedencia Italia, nombre E. Mau; Nº 98483, procedencia República del Uruguay, nombre A. J. García; Nº 40714, procedencia Austria, nombre C. Choman; Nº 27257, procedencia Nueva Zelandia, nombre M. O. Onora; Nº 158718, procedencia Nueva Zelandia, nombre Remy; Nº 56736, procedencia Inglaterra, nombre S. M. Rolps; Nº 106798, procedencia República del Uruguay, nombre Cruz; Nº 91952, procedencia Austria, nombre J. Vanfile; Nº 87138, procedencia Italia, nombre G. Corcori; Nº 87018, procedencia Francia, nombre E. y López; Nº 77763, procedencia Inglaterra, nombre Gorinolo; Nº 63423, procedencia Inglaterra, nombre P. Roy; Nº 64410, procedencia Inglaterra, nombre Buri; Nº 68427, procedencia Inglaterra, nombre Dufo; Nº 62214, procedencia Inglaterra, nombre R. Buraso; Nº 22869, procedencia Inglaterra, nombre Gentien; Nº 14050, procedencia Francia, nombre S. F. Zon; Nº 12337, procedencia Inglaterra, nombre Escareña; Nº 18992, procedencia Inglaterra, nombre L. Loque; Nº 50224, procedencia Francia, nombre P. Avi; Nº 29931, procedencia Inglaterra, nombre B.

Gordan; Nº 14643, procedencia Italia, nombre G. Biovudi; Nº 10109, procedencia Francia, nombre Marisquier; Nº 21208, procedencia Inglaterra, nombre E. Balceque; Nº 131433, procedencia Austria, nombre L. Aishman; Nº 143821, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 135429, procedencia Inglaterra, nombre G. Gundez; Nº 135430, procedencia Inglaterra, nombre G. Gundez; Nº 92026, procedencia Inglaterra, nombre Clarke; Nº 51746, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 51747, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 51748, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 51748, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 9020, procedencia, Alemania, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 9021, procedencia Alemania, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 156756, procedencia Francia, nombre A .Lafon y Cía.; Nº 156743, procedencia Francia, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 96915, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96916, procedencia Alemania nombre R. Barbieri; Nº 96917, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96918, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96919, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96920, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96921, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96922, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96923, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96924, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96925, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96926, procedencia Alcmania, nombre R. Barbieri; Nº 96927, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96928, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96929, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96931, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96932, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96933, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96934, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96935, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96936, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96937, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96938, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; número 29987, procedencia Inglaterra, nombre Williams; Nº 153906, procedencia Inglaterra, nombre Camplen; Nº 95248, procedencia Holanda, nombre R. Ceruda; Nº 157523, procedencia Inglaterra, nombre M. Escola; Nº 88435, procedencia Inglaterra, nombre E. Bori; Nº 93750, procedencia Inglaterra, nombre B. Yoyadi; Nº 93634, procedencia Inglaterra, nombre L. Bossi é hijos; Nº 93632, procedencia Inglaterra, nombre M. Martínez; Nº 71330, procedencia Montevideo, nombre J. Ugayan; Nº 84021, procedencia Italia, nombre Marineli; 62499, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: Nº 62500, procedencia Alemania, nombre R. Barbicri; Nº 62501, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62504, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62505, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62506, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62507, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62509, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62510, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62511, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62512, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62513, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62514, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62515, procedencia Alemania, nommbre R. barbieri; Nº 62516, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62517, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62518, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62519, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62520, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62902, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62903, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62904, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62905, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62906, procedencia Alemania nombre R. Barbieri; Nº 62908, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62909, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62910, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62911, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62912, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62913, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62914, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri. Nº 62915, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62916, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62917, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: Nº 62918, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62919, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62920, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62922, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62923, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62924, procedencia Alcmania, nombre R. Barbieri; Nº 62926, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62927, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62928, procedencia Alemania, nombre R. Barbicri; Nº 62929, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62930, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62931, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62932, procedencai Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62933, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62934, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62935, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62936, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62937, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62938, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62939, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62940, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62941, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: Nº 62942, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62943, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62944, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62947, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62948, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62949, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65968, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65966, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65967, procedencia Alemania, nombre R. Brbieri; Nº 65968, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65969, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65970, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65971, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65972 procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65973, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65974, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65975, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65976, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65977, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65978 procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65979, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 65980, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 65981-90, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 67764-83, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 74309-23, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 74326-30, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 75708-28, procedencia Alcmania, nombre R. Barbieri; Nos. 75731-33, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 76284, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 76285-99, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 76300-06, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82206-8, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82211-25, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82238-40, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82673-95, procedencia Alemania, nombre R. Barbicri; Nos. 88905-27, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 92765-80, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 92782-96, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 93116-35, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 157663, procedencia Inglaterra, nombre A. Larsen; Nº 119394, procedencia Montevideo, nombre T. Núñez; Nº 100808, procedencia Alemania, nombre Hirsckmam; Nº 94995, procedencia Francia, nombre J. Dejarrick; Nº 77712, procedencia Inglaterra, nombre A. Budgl; Nº 71283, procedencia Inglaterra, nombre Warran; Nº 72879, procedencia Francia, nombre E. Lumand; Nº 77900, procedencia Francia, nombre E. Lunet; Nº 77901, procedencia Francia, nombre E. Lunet; Nº 78132, procedencia Francia, nombre Jojardo J.; Nº 89338, procedencia Suiza, nombre A. Amaya; Nº 97180, procedencia Alemania, nombre Pupo y Bodi; Nº 75151, procedencia Italia, nombre N. Celcse; Nº 136665, procedencia Rusia, nombre Herman K.; Nº 94752, procedencia Francia, nombre P. Sabini; Nº 89644, procedencia Francia, nombre C. Negroni; Nº 49271, procedencia Francia, nombre S. Reuni; Nº 106228, procedencia Italia, nombre J. Pallacino; Nº 9805, procedencia España, nombre J. Vázquez; Nº 104328, procedencia Inglaterra, nombre Wite; Nº 83804, procedencia Inglaterra, nombre Cave; Nº 99400, procedencia Inglaterra, nombre Hauva; Nº 69648, procedencia Japón, nombre Strido; Nº 99310, procedencia Inglaterra, nombre Buellmalf; Nº 103985, procedencia Inglaterra, nombre C. Biet; Nº 58465, procedencia Inglaterra, nombre A. Llarke; Nº 104016, procedencia Inglaterra, nombre Edivuard J.; Nº 51873, procedencia Inglaterra, nombre Duncan; Nº 146053, procedencia Montevideo, nombre N. Coll; Nº 101086, procedencia Dinamarca, nombre W. Emard; Nº 111892, procedencia Italia, J. Interlandi: Nº 67302, procedencia Inglaterra, nombre Muro y Cía.; Nº 51591, procedencia Bélgica, nombre V. Valda; Nº 106734, procedencia Italia, nombre J. Galli; Nº 109497, procedencia Italia, nombre L. Crestani; Nº 109498, procedencia Italia, nombre L. Crestani; Nº 116412, procedencia Inglaterra, nombre Hempro; Nº 116282, procedencia Inglaterra, nombre A. Reyna; Nº 116639, procedencia Italia, nom- A. Barba; Nº 105048, procedencia Suecia, nombre Steward; Nº 120946, procedencia Suecia, nombre Thopmson; Nº 130619, procedencia Holanda, nombre E. Hardt y Cía.; Nº 132130, procedencia Alemania, nombre A. Haen; Nº 106068, procedencia Italia, nombre Cont Nicolás; Nº 104327, procedencia Inglaterra, nombre Beancketus; Nº 117915, procedencia Austria, nombre N. Lavis; Nº 120847, procedencia Inglaterra, nombre J. Holatón; Nº 124787, procedencia Holanda, nombre J. F. Belpus; Nº 124788, procedencia Holanda, nombre J. F. Belpus; Nº 110698, procedencia Iglaterra, nombre Mahon, Nº 2986, procedencia, Inglaterra, nombre Bremen; Nº 154035, procedencia Suecia, nombre Niotcolt; Nº 143654, procedencia Italia, nombre J. Murri; Nº 131120, procedencia Italia, nombre Sandelli; Nº 119208, procedencia Austria, nombre J. Jolck; Nº 136984, procedencia Inglaterra, nombre Velázquez; Nº 136979, procedencia Inglaterra, nombre Recagno; Nº 148802, procedencia Inglaterra, nombre Rhuna; Nº 139162, procedencia Francia, nombre L. Leny; Nº 139165, procedencia Francia, nombre L. Leny: Nº 2943, procedencia Inglaterra, nombre C. Feraris; Nº 2785, procedencia Inglaterra, nombre J. Muray.

Nº 133313, procedencia Francia, nombre L. Dupuy; Nº 120993, procedencia

Francia, nombre Hoque; Nº 110768, procedencia Francia, nombre Carson; Nº 125950, procedencia Francia, nombre Ant Noova; Nº 149324, procedencia Italia, nombre F. Frega; Nº 140807, procedencia Italia, nombre Larro; Nº 148621, procedencia Inglaterra, nombre Donglas; Nº 144787, procedencia Francia, nombre Camara y Cía.; Nº 129279, procendencia Italia, nombre G. Lenzino; Nº 136985, procedencia Inglaterra, nombre A. Raut; Nº 136977, procedencia Inglaterra, nombrc O. Hamertinz; Nº 126585, procedencia Inglaterra, nombre Stewart; Nº 123771, procedenccia Inglaterra, nombre F. Rotemburg; Nº 131751, procedencia Inglaterra, nombre Williams; Nº 153065, procedencia Inglaterra. nombre Higginio; Nº 153933, procedencia Inglaterra, nombre Intgre; Nº 152862, procedencia Inglaterra, nombre Perkins; Nº 122810, procedencia Italia nombre C. Orsi; Nº 154768, procedencia Italia, nombre Marinelli; Nº 155119, procedencia Italia, nombre Bassi; Nº 149735, procedencia Austria, nombre Hoenigfcld; Nº 141169, procedencia Italia, nombre S. Firrano; Nº 134608, procedencia Francia, nombre Leond C. Nº 131813, procedencia Inglaterra, nombre Scharfett; Nº 24575, proccdencia Italia, nombre Fregoso; Nº 93024, procedencia Italia, nombre Ginetino; Nº 30349, prócedencia Italia, nombre Brida; Nº 44594, procedencia Italia, nombre Pasuna; Nº 14209, procedencia Italia, nombre Prestimoni; Nº 43617, procedencia Francia, nombre Morvedelli; Nº 33823, procedencia Alemania, nombre Ansclcm; Nº 63771, procedencia Francia, nombre Encausani; Nº 46995, procedencia Francia, nombre Encausani; Nº 122959, procedeneia Inglaterra, nombre Witke; Nº 7061, procedencia Inglaterra, nombre Maantons; Nº 85177, procedencia Italia, nombre Celada; Nº 28425, procedencia Francia, nombre Celada; Nº 112271, procedencia Alemania, nombre Reimold; sin número, procedencia Alemania, nombre Reimold; Nº 60210, procedencia Alemania, nombre Maipofer; Nº 81387, procedencia Alemania, nombre Urrien; Nº 102835, procedencia Inglaterra, nombre Gutiérrez; Nº 7356, procedencia Dinamarca, nombre H. Kavertein; Nº 106039, procedencia Grecia, nombre Jeoldes; Nº 116312, procedencia Inglaterra, nombre Dituchí; Nº 148783, procedencia Inglaterra, nombre Bértano; Nº 148871, procedencia Inglaterra, nombre Cárcano; Nº 4029, procedencia Alemania, nombre Moellcn; Nº 5987, procedencia Francia, nombre Jant; Nº 358, procedencia Francia, nombre Subirana; Nº 350, procedencia Francia, nombre Subirana; Nº 360, procedcncia Francia, nombre Subirana; Nº 155520, procedencia Inglaterra, nombrc W. Smith; Nº 155464, procedcncia Inglatcrra, nombre Evans; Nº 153988, procedencia Inglaterra, nombre, Barles H.; Nº 155506, procedencia Inglaterra, nombre Jones; Nº 155418, procedencia Inglaterra, nombre Chergles; Nº 155472, procedencia Inglaterra, nombre Tesone, Nº 155705, procedencia Inglaterra, nombre Herring; Nº 2308, procedencia Italia, nombrc Colevichia; Nº 157349, procedeneia Italia, nombre Malungano; Nº 124524, procedencia Italia, nombre Galli y Cía.; Nº 124507, procedencia Italia, nombre García D.; Nº 126543, proccdencia Inglaterra, nombrc Jany; Nº 143122, procedencia Inglaterra, nombre Febre; Nº 34602, procedencia Inglaterra, nombre Linarcs; número 69822, procedencia Italia, nombre Rioki; Nº 100677, procedencia Austria, nombre Benzo; Nº 2931, procedencia Inglaterra, nombre Ulrich; Nº 1591, procedencia Inglaterra, nombre Marinelli; Nº 14592, procedencia Italia, nombre Marsini; Nº 3612, procedencia Italia, nombre Poole; Nº 153037, procedencia Inglaterra, nombre Maldonado; Nº 121272, procedencia Inglaterra, nombre Nield; Nº 64492, procedencia Inglaterra, nombre Janello; Nº 1812, procedencia Italia, nombre Golts; Nº 13028, procedencia Alemania, nombre Guerpan; Nº 111055, procedencia Francia, nombre Polfranceskies; Nº 18193, procedencia Italia, nombre Frande; Nº 1829, procedencia Italia, nombre Jadde; Nº 8307, procedencia Italia, nombre Parleitob; Nº 110485, procedencia Alemania, nombre Ancutt; Nº 2616, procedencia Inglaterra, nombre Ancutt; Nº 2732, procedencia Inglaterra, nombre Laren; Nº 7454, procedencia Inglaterra, nombre Cross; Nº 2663, procedencia Inglaterra, nombre Allan; Nº 146227, procedencia Inglaterra, nombre Muller; Nº 155726, procedencia Inglaterra, nombre Vanghan; Nº 155509, procedencia Inglaterra, nombre Beauson; Nº 63429, procedencia Inglaterra, nombre Duffo; Nº 76787, procedencia Turquía, nombre Adala; Nº 15476, procedencia Francia, nombre J. Murat; Nº 157837, procedencia Alemania, nombre R. Beneke; Nº 2634, procedencia Inglaterra, nombre Ducan; Nº 2769, procedencia Inglaterra, nombre Wilkinson; Nº 8996, procedencia Italia, nombre A. Maunes; Nº 13546, procedencia Alemania, nombre Franz Hermanos; Nº 155375, procedencia Inglaterra, nombre Jak; Nº 135851, procedencia Francia, nombre Lekretzer; Nº 135850, procedencia Francia, nombre Lekretzer; Nº 156723, procedencia Francia, nombre A. Dufaux; Nº 105014, procedencia Chile, nombre J. Caballe; Nº 2404, procedencia Inglaterra, nombre B. Hombrene: Nº 140390, procedencia Inglaterra, nombre J. Buchan; Nº 148682, procedencia Inglaterra, nombre Tesone; Nº 93447, procedencia Inglaterra, nombre Carosella; Nº 126501, procedcncia Inglaterra, nombre Rohdes; Nº 135198, procedencia Inglaterra, nombre A. Moores; Nº 134999, procedencia Inglaterra, nombre B. Humb; Nº 99302, procedcncia Inglaterra, nombre E. E. Honden; Nº 109516, procedencia Italia, nombre J. C. Galli; Nº 2605, procedencia Inglaterra, nombre A. Watson; Nº 12453, procedencia Inglaterra, nombre C. Ramallo; Nº 19456, procedencia Inglaterra nombre S. Engisteo; Nº 12.452, procedencia Inglaterra, nombre A. Agelvi; Nº 19294, procedencia Inglaterra, nombre Bullington; Nº 2489, procedencia Inglaerra, nombre G. Crosley; Nº 7583, procedencia Inglaterra, nombre Balmer; Nº 7335, procedencia Inglaterra, nombre Weighmtan; Nº 7813, procedencia Inglaterra, nombre Banatuci; Nº 7571, procedencia Inglaterra, nombre Jaimes; Nº 19437, procedencia Inglaterra, nombre C. Shawon; Nº 21584, procedencia Suiza, nombre A. D. Mokli; Nº 56005, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 56006, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 56007, procedencia Alemania, nombre M. Bcrka; Nº 158169, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 158170, proccdencia Francia, nombre R. Peña; Nº 158171, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 24975, procedencia Inglaterra, nombre Archer; Nº 24908, procedencia Inglaterra, nombre Eyre; Nº 24909, procedencia Inglaterra, nom bre Eyre; Nº 22646, procedencia Francia, nombre Holones; Nº 22607, procedencia Francia, nombre Salleras; Nº 16086, procedencia España, nombre Laclaustra; Nº 7460, procedencia Inglaterra, nombre Wilson; Nº 2832, procedencia Inlaterra, nombre Lisle; Nº 2701, procedencia Inglaterra, nombre Keen; Nº 2620, procedencia Inglaterra, nombre Jukus; Nº 155720, procedencia Inglaterra, nombre Paltison; Nº 155449, procedencia Inglaterra, nombre Hakuen; Nº 155376, procedencia Inglaterra, nombre Davison; Nº 155377, procedencia Inglaterra, nombre Davison; Nº 155358, procedencia Inglaterra, nombre Soro Luz B. Aires; Nº 155540, procedencia Inglaterra, nombre Soro Luz B. Aires; Nº 7818, procedencia Inglaterra, nombre Store Reepre; Nº 7570, procedencia Inglaterra, nombre Curtes; Nº 19302, procedencia Inglaterra, nombre Buchan; Nº 2920, procedencia Inglaterra, nombre Makay; Nº 31410, procedencia Inglaterra, nombre Tesone; Nº 24672, procedencia Inglaterra, nombre C. Tea; Nº 24771, procedencia Inglaterra, nombre Romevalbel; Nº 31623, proccdencia Inglaterra, nombre Dolert; Nº 7569, procedencia Inglaterra, nombre Juan; Nº 35529, procedencia Alemania, nombre Ad. de Hein; Nº 19043, procedencia Italia, nombre A. Facio; Nº 96584, procedencia Montevideo, nombre S. y Rivera; Nº 136917, procedencia Montevideo, nombre Haydoor; Nº 24730, procedencia Inglaterra, nombre Hanultton; Nº 19391, procedencia Inglaterra, nombre Hasper; Nº 30580, procedencia Alemania, nombre Buartori; Nº 108374, procedencia Francia, nombre Cónsul Francia; Nº 57504, procedencia Montevideo, nombre S. Rubina; Nº 35787, procedencia Alemania, nombre Ramerman; Nº 42405, procedencia Montevideo, nombre N. Nebel; Nº 153704, procedencia Alemania, nombre Napetseetne; Nº 19417, procedencia Inglaterra, nombre Fernández; Nº 38154, procedencia Italia, nombre Perani E.; Nº 7315, procedencia Inglaterra, nombre G. Galley; Nº 155731, proccdencia Inglaterra, nombre Stamton; Nº 12515, procedencia Inglaterra, nombre Anderson; Nº 25627, procedencia Italia, nombre Vignola; Nº 3053, proccdencia Inglaterra, nombre Yumerd; Nº 37795, procedencia Italia, nombre E. Signorini; Nº 155401, procedencia Inglaterra, nombre Philippi; Nº 31177, procedencia Inglaterra, nombre Zealand; Nº 30202, procedencia Inglaterra, nombrc Thomas; Nº 107828, procedencia Inglaterra, nombre J. Donen; Nº 147206, procedencia Montevideo, nombre A. Ghiso; Nº 115556, procedencia Italia, nombre Loods; Nº 150976, procedencia Italia, nombre Barbera; Nº 157130, proccdencia Italia, nombre Rossi; Nº 148884, procedencia Inglaterra, nombre Barby; Nº 155728, procedencia Inglaterra, nombre Ardesen; Nº 2772, procedencia Inglaterra, nombre Wiltner; Nº 157851, procedencia Alemania, nombre F. Rleman; Nº 157482, procedencia Alemania, nombre H. Rem; Nº 24756, procedencia Inglaterra. nombrc Aurrell: Nº 123569, procedencia España, nombre E. Beker; Nº 155349, procedencia Inglaterra, nombre Mur; Nº 51870, procedencia Alemania, nombre Losses; Nº 64912, procedencia Montevideo, nombre E. Robaina; Nº. 58204, procedencia Francia, nombre Massa; 155431, procedencia Inglaterra, nombre Bell; Nº 58082, procedencia Francia, nombre Busnon; Nº 52966, procedencia Francia, nombre Bello; Nº 47535, procedencia Francia, nombre Dulmell; Nº 38359, procedencia Francia, nombre Estrado; Nº 109913, procedencia Montevideo, nombre O. Schewckarde; Nº 11372, procedencia Italia, nombre Gerardi M.; Nº 7448, proccdencia Inglaterra, nombre Limpson; Nº 19075, procedencia Alemania, nombre Beruhard; Nº 25004, procedencia Alemania, nombre Muller Veibos; Nº 25114, procedencia Italia, nombre E. Galli; Nº 3058, procedencia Italia, nombre Brener; Nº 154265, procedencia Italia, nombre Orlandoni; Nº 47030, procedencia Francia, nombre Ortega J.; Nº 40741, procedencia Francia, nombre Cornier; Nº 118760, procedencia Dinamarca, nombre E. Hlbringer; Nº 118761, procedencia Dinamarca, nombrc E. Hlbringer; Nº 149946, procedencia Alemania, nombre Rella A.; Nº 23839, procedencia Italia, nombre V. Parodi; Nº 62571, procedencia Alemania, nombre R. Schumer; Nº 39663, procedencia Inglaterra, nombre J. A. Pujás; Nº 47826, procedencia Inglaterra, nombre Schatembury; Nº 47827, procedencia Inglaterra, nombre Petersoni; Nº 36798, procedencia Bélgica, nombre Menéndez; Nº 57827, procedencia Inglaterra, nombre Scherdare; Nº 56571, procedencia Inglaterra, nombre Durander; Nº 56573, procedencia Inglaterra, nombre Ranpre; Nº 63218, procedencia Francia, nombre A. Mcrcado; Nº 63106, procedencia Fran-

cia, nombre F. Hortti; Nº 51561, procedencia Inglaterra, nombre Wehcssel; Nº 1844, procedencia Italia, nombre Coni; Nº 24650, procedencia Inglaterra, nombre Cullok; Nº 74372, procedencia Francia, nombre E. Hamavin; Nº 56944, procedencia Italia, nombre Demareus; Nº 31331, procedencia Inglaterra, nombre B. Luja; Nº 34823, procedencia Inglaterra, nombre Nicolal; Nº 4118, procedencia Alemania, nombre E. Erver; Nº 118304, procedencia República Argentina, nombre R. Schrorts; Nº 118.305, procedencia República Argentina, nombre, Schrorts; Nº 140186, procedecia República Argentina, nombre E. Pejorio; Nº 64267, procedencia Alemania, nombre Recieloc; Nº 64265, procedencia, Alemania, nombre M. Secchi; Nº 56492, procedencia Inglaterra, nombre Busso, Nº 15686, rocedencia España, L. Sáenz; Nº 2644, procedencia Inglaterra, nombre Nord; Nº 5321, procedencia Italia, nombre Bon Señore; Nº 1684, procedencia Italia, nombre A. Pagliaro; Nº 20088, procedencia Italia, nombre A. Trajoni; Nº 47158, procedencia, Italia, nombre J. O. Zárate; Nº 19627, procedencia Inglaterra, nombre Hijos; Nº 19570, procedencia Inglaterra, nombre Cauteran; Nº 56823, procedencia Italia, nombre A. Morete; Nº 42353, procedencia Inglaterra, nombre Turner; Nº 19465, procedencia Inglaterra, nombre Sapcon; Nº 2977, procedencia Inglaterra, nombre Mier; Nº 56365, procedencia Inglaterra, nombre Lamambral; Nº 63567, procedencia Inglaterra, nombre Reslecr; Nº 63575, procedencia Inglaterra, nombre Bonvar; Nº 63561, procedencia Inglaterra, nombre Bayer; Nº 94664, proc. Chile, nombre Jobarren; Nº 53596, procedencia Italia, nombre P. Eguidió; Nº 44671, procedencia Inglaterra, nombre S. Cruz; Nº 31262, procedencia Inglaterra, nombre G. E. Pearsen; Nº 7697, procedencia Inglaterra, nombre N. R. Pearsen; Nº 45124, procedencia Alemania, nombre Marnerdi; Nº 53619, procedencia Italia, nombre Parice; Nº 44669, procedencia Inglaterra, nombre Martínez; Nº 1421, procedencia Italia, nombre L. L. Gurini; Nº 7563, procedencia Inglaterra, nombre Orillryh; Nº 145453, procedencia Buenos Aires, nombre Strarser.

v-31 marzo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital Don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 61 ó 74 R. de Rezagos

Serie 1, nacionalidad inglés, vapor Paraná, procedencia Hull, marca F M R, Nº 703, cantidad 1 baúl; Serie 2, nacionalidad italiano, vapor T. de Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 3, nacionalidad español, vapor P. de Sátrústegui, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 4, nacionalidad alemán, vapor Maland, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 5, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca S M, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 6, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 7, nacionalidad holandés, vapor Ryland, procedencia Amsterdam, sin marca, Nº 5782, cantidad 1 baúl; Serie 8, nacionalidad francés, vapor A. K. Genouilly, procedencia Havre, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 9, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Serie 10, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca E M, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie 11, nacionalidad italiano, vapor Regina Elena, procedencia Génova, marca Santos Saralli, Nº 1222, cantidad 1 caja; Serie 12, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, marca F. Casterina, Nº 189, cantidad 1 caja; Serie 13, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 14, nacionalidad italiano, vapor Re d' Italia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 15, nacionalidad inglés, vapor Paraná, procedencia Hull, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 16, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Barcelona, marca J D T, Nº 89, cantidad 1 cajón; Serie 17, nacionalidad italiano, vapor P. Umberto, procedencia Génova, marca C. Agata, Nº 1302, cantidad 1 caja; Serie 18, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca S A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 19, nacionalidad italiano, vapor Argentina, procedencia Génova, marca C C, Nº 593, cantidad 1 cajón; Serie 20, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 21, nacionalidad inglés, vapor H. Brigade, procedencia Liverpool, marca A. R. Beruett, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 22, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 23, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca R A R, Nº 1241, cantidad 1 balija; Serie 24, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca E M, Nº 200, cantidad 1 caja; Serie 25, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 canasta; Serie 26, nacionalidad austriaco, vapos Sofía Hobiemburg, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 27, nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hobiemburg, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 28, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1216, cantidad 1 baúl; Serie 29, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca Miguel Angelo, Nº 1348, cantidad 1 baúl; Serie 30, nacionalidad inglés, vapor R. Grange, procedencia Liverpool; sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 31, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, nacionalidad francés, vapor A. Jaurreguiberry, procedencia Hoove, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 33, nacinalidad italiano, vapor Lombardía, procedencia Génova, marca F-H, Nº 1295, cantidad 1 cajón; Serie 34, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca M. Alvarez, Nº 639, cantidad 1 baúl; Serie 35, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 732, cantidad 1 baúl; Serie 36, nacionalidad alemán, vapor Fran-Kfurt, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 37, nacionalidad español, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 38, nacionalidad español, vapor Conde Wlfredo, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 39, nacionalidad holandés, vapor Raynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 40, nacionalidad italiano, vapor Lombardía, procedencia Génova, marca A. Chiaranello, número 1294, cantidad 1 baúl; Serie 41, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca A S, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 42, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 43, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca J. Hamtrech, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 44, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, marca Adolfo Bracaglio, sin número, cantidad 1 balija; Serie 45, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, sin marca, sin número cantidad 1 baúl; Serie 46, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 47, nacionalidad francés, vapor Sinaí, procedencia Burdeos, sin marca, número 301, cantidad 1 baúl; Serie 48, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, Nº 30, cantidad 1 baúl; Serie 49, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, marca M C, Nº 156, cantidad 1 baúl; Serie 50, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca José Rodríguez, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 51, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca N V, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 52, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Félix J. Rodríguez, Nº 2545, cantidad 1 baúl; Serie 53, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 54, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Mahiquez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 55, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 56, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Alfonso Esteves, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 57, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1243, cantidad 1 balija; Serie 58, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 59, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca A D, Nº 745, cantidad 1 cajón; Serie 60, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 61, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 62, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, marca Juan Prieto, sin número, cantidad 1 balija; Serie 63, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca F C G, sin número, cantidad 1 caja; Serie 64, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 caja; Serie 65, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 66, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 67, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, sin marca, sin número, cantidad 1 lío; Serie 68, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 69, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Emilio Vila, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 70, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 lío; Serie 71, nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, marca L L Y, Nº 2456, cantidad 1 fardo; Sin serie, sin nacionalidad, varios vapores, sin marca, sin número, cantidad 60 bultos.

Nota Nº 60 ó 75 R. de Rezagos

Serie 1, nacionalidad inglés, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca Andrés Carmack, sin número, cantidad 1 caja; Serie 2, nacionalidad inglés, vapor Vason, procedencia New York, marca Dr. E. N. Cystell, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 3, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia, Southampton, sin marca,

Nº 739, cantidad 1 bolsa; Serie 4, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca C. de Michile, Nº 720, cantidad 1 caja; Serie 5, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca José P. Canderán, sin número, cantidad 1 caja; Serie 6, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, sin marca, Nº 722, cantidad 1 baúl; Serie 7, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca M. C. Teneribe, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 8, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 738, cantidad 1 bolsa; Serie 9, francés, vapor Magellán, procedencia Burdeos, marca Joaquín T. Carvalho, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 10, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca J. Llovet, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie 11, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 12, nacionalidad alemán, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, marca Jorge Osser, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 13, nacionalidad alemán, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, marca Uriarte, Nº 19653, cantidad 1 cajón; Serie 14, nacionalidad italiano, vavapor Ré Victorio, procedencia Génvoa, marea D, Nº 1269, cantidad 1 fardo; Serie 15, nacionalidad alemán, vapor Cap. Arcona, procedencia Hamburgo, marca F. Clarfeld, sin número, cantidad 1 sombrera; Serie 16, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca F. T. Mantaner, Nº 1247, cantidad 1 cajón; Serie 17, nacionalidad italiano, vapor Ré Victorio, procedencia Génova, marca B M, sin número, cantidad 2 elásticos; Serie 18, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca Carlyle Tel, Nº 16, cantidad 1 tarro; Serie 19, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 20, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca M C N, sin número, cantidad 1 caja; Serie 21, nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 22, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 690, cantidad 1 sombrerera; Serie 23 nacionalidad italiano, vapor Brazile, procedencia Génova, marca F B, Nº 3885, cantidad 1 cajón; Serie 24, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca Mis Hearne, Nº 687, cantidad 1 cajón; Serie 25, nacionalidad italiano, vapor Ré de Italia, procedencia Génova, sin marca, Nº 72, cantidad 1 bolsa; Serie 26, nacionalidad inglés, vapor Rembrant, procedencia Liverpool, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 27, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 28, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca H. Wesey, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 29, nacionalidad alemán, vapor Konvnig W II, procedencia Hamburgo, marca V/131, Nº 1372, cantidad 1 baúl; Serie 30, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca E M F, Nº 747, cantidad 1 baúl; Serie 31, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca E M F, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca R 13, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 33, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 lío ropa; Serie 34, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 689, cantidad 1 cajón; Serie 35, nacionalidad argentino, vapor Juanita, procedencia Río Grande, marca A M M c D, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 36, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 37, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, marca A L A/3, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 38, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Angel de Porto, Nº 1359, cantidad 1 cajón; Serie 39, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca E W, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 40, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 692, cantidad 1 canasto; Serie 41, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, marca B. Giaccomo, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie 42, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca W. Charnley, sin número, cantidad 1 bolsa.

v-2 abril.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 525 ó 231 R. de Rezagos

Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Joao Bernardo, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, carca W D, número 114, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, marca F. Seltón, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 1397 cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 467, cantidad 1 baúl; Naciionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2582, cantidad 1 fardo; Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 caja, Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca L M, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Florida, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca Luigia Controne, Nº 2592, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, marca Antonio Pasarino, Nº 1400, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca María Rosano, Nº 1754, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad italiano, vapor Toscana, procedencia Génova, marca G. Fiorentino, Nº 1277, cantidad 1 caja; Nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca O. Cieguinkki, Nº 1406, cantidad 1 caja; Nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2603, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Arcangelo Muro, Nº 2927, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, Nº 2586, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca M J, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca G. Giovawne, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, marca José Wernere, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdam, marca H. Berohein, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, marca Miguel Barrios, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemgerg, procedencia Trieste, sin marca, Nº 2159, cantidad 1 canasto; Nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón.

v-16 abril.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Secondo Zamandrea y á todas los personas, que se consideren con derecho á cinco paquetes venidos como correspondencia certificada en el vapor «Cap Vilano», entrado al puerto el 30 de Diciembre del año ppdo., y que resultaron contener (44) cuarenta y cuatro aparatos encendedores; que en el expediente sumario Nº 42, letra B., del corriente año, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, con fecha 2 de Marzo imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería á que se refiere el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro. v-3 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Pedro Sevilla y Cía., y á todas las personas, que se consideren con derecho á (2) dos cajones venidos como muestra, en el vapor «Gloria de Larrinaga», entrado en el puerto el 19 de Febrero ppdo., y que contiene: «(30) treinta kilos películas para cinematógrafo», para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el presente sumario Nº 37, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldia.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro.

v-6 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Andrés Vairon y Cía., y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca R. S. Nº 10, consignado á los arriba nombrados, venido como muestra en el vapor «Cap Balneo», entrado al puerto el 10 de Febrero ppdo., y que contiene: «(12) doce kilos cabretillas para calzados», para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco dias, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº

50, letra D, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro. v-6 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: The Dentem Telegraf, Lda; C. S. Lawsson, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 326, 335, letra B, del corriente año, respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente Nº 33, letra F-1907) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 30 de 1910.—A. M. Capurro. v-6 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas personas que se consideren con derecho á (1) un cajón sin marca serie de equipaje Nº 1262, desembarcado en tal carácter del vapor «Konig Friedrich August», entrado al puerto el 14 de Noviembre ppdo., y que contien «(48) cuarenta y ocho frascos, (12) doce litros agua para el cabello, (1) una docena frascos brillantina, (2) dos docenas (3) tres kilos jabones de olor finos, (10) diez frascos (2 y1/2) dos y medio litros extractos de olor, (18) diez y ocho cajas con (10) diez kilos polvos para la cara»; que en el expediente sumario Nº 13 letra D, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 1º de Marzo, imponiendo al pena de comiso al referido cajón con su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1910.—A. M. Capurro. v-2 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á José Bolvín y á todas las personas que se consideren con derecho á «(3) tres revolvers», que les fueron secuestrados al arriba nombrado y que fué detenido el día 11 de Febrero en las calles Viamonte y el puerto; que en el expediente Nº 29 letra G, se ha dictado resolución por el Señor Administrador con fecha Febrero 17, imponiendo la pena de comiso á los tres revolvers, á que se refiere el presente sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1910.—A. M. Capurro. v-2 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una acordeón, que fué bajada de abordo del vapor «León XIII», por un sujeto que la pretendía contrabandear, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 54, letra P., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1910.—A. M. Capurro. v-5 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Emilio Onetti; Loui Menart y Arturo Weiss, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes Nos. 138, 288 y 289, letra B, del corriente año, respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente Nº 33, letra F de 1907) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1910.—A. M. Capurro. v-5 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Julia Pinedo de Halbach, por sí; Dª Julia Rosalía Teresa y Dª Julia Gregoria Halbach, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Francisco Halbach. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—El secretario. v-8 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Juana Siarlo de Sontag, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Pedro Sontag.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El secretario. v-7 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Lida Pellegrini de Reinhold, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Carlos Reinhold. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El secretario. v-7 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Honoria Isabel Nuñez de Sualdo, por si y en representación de us hijos menores Angel José Roque, María Isabel Florentina y Honorio Mario Sualdo, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, D. Angel Sualdo. —Buenos Aires, Marzo 21 de 1910.—El Secretario. v-4 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solocitando pensión, doña Jesús González de Camaño, por sí y en representación de su hijo menor José Amaranto Camaño, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Brigido Camaño.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—El Secretario. v-2 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Desiderio Luna, en representación de los menores, Emilia, Domingo Melchor, Juan Segundino y Arturo Costa, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex jubilado don Nicolás Costa.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—El secretario. v-1º abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la Sra. Amelia Sirven de Ballvé, por sí y en representación de sus hijos menores Amelia Beatriz Florinda, María Elisa, Carlos Víctor, Alberto Mario, Margarita Octaviana y Eduardo Ballvé, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, Don Antonio Ballvé.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—El Secretario. v-31 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Leopoldo Frigoni, en representación del menor Francisco M. Chavarri, en su carácter de hijo legítimo este último, de la ex jubilada, Doña Josefina Frigoni de Chavarri.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1910. —El Secretario. v-31 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º. v-30 mayo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25, con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-7 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilógramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-6 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.

v-29 abril.

Llámase á licitación pública, hasta el 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., para las obras del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.

v-20 abril.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

v-9 mayo.

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p.m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Direceión General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910.

v-7 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario.

v-7 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 30 de Abril próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-30 abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territorios Nacionales, quienes prohiben en unos casos el aprovechamiento común de los aluviones auríferos y en otros conceden permisos previa la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen dentro de los límites de una pertenencia minera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte.

v-6 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-3-1910.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—Señor Ministro de Agricultura, Juan Cacich, domiciliano en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, accidentalmente en esta Capital, á V. E. como mejor proceda digo: Que vengo á solicitar de V. E. el derecho exclusivo de explotación, á objeto de efectuar cateos de boratos y otros minerales en el Territorio de Los Andes, Puna de Atacama, en el lugar llamado Salar del Rincón. El terreno es fiscal, no está cultivado, ni cercado, la ubicación de la zona que solicito es la siguiente: dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección al Norte, cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta segundos Oeste, por cuatro mil metros, del vértice Oeste del rectángulo se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud, cincuenta grados, treinta minutos, cuarenta segundos Este, de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Será justicia—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.Conste. —Garrido.—Enero 4 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Por el presente ratifico en un todo la solicitud de cateo que he presentado con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, relativo á una zona en el Salar del Rincón. Saludo á Vd. atentamente.—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Enero de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 7 de 1910. —Agréguese á sus antecedentes y pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, en el Distrito minero del Rincón del Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que su profesión era comerciante. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo, de cinco mil metros (5.000) en dirección N. 47º 48' 40" O., por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyo vértice O. se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco (1885) metros al S. 50º 30' 40". E., de un corral de piedras, situado al pie de la falda del Cerro del Rincón, después que el recurrente hubo declarado que era por error que había indicado que esa distancia era de 885 metros, y como está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel áviso en las puertas de la División. Comuníquese, se á quien corresponda y vuelva a Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 35-v-11 abril.

Vencimiento de permisos de cateo

Expediente G-Nº 337 Año 1909. — Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 24 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Mayo 4 de 1909, fué concedido á la Compagnie Internacionale des Borax, para exploración y cateo de una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 17º 3' 10" O., por cuatro mil de ancho, tal que s uvértice más al S. se obtenga trazando á partir del Cerro Tultul, una recta de ocho mil ochocientos noventa y siete metros, sesenta y cinco centímetros en dirección N. 71º 22' 50" E. y á continuación otra recta de trece mil trescientos veinte metros, sesenta y dos centímetros en rumbo N. 17º 3' 10" O.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-31 marzo.

Exp. E. Nº 303 Año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 27 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Mayo 4 de 1909, fué concedido á la Compagnie Internacionale des Borax para exploración y cateo sobre una zona de dos mil hectáreas, que se ha ubicado en forma de rectángulo de ocho mil metros de largo con rumbo N. 17º 3' 10" O. por dos mil quientos de ancho, tal que su vértice más al E. se obstenga trazando á partir del Cerro Tultul, una recta de quince mil cuatrocientos metros en dirección N. 71º 22' 50" E. y á continuación otra recta de quince mil ciento cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros en direccióm N. 17º 3' 10" O. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-31 marzo.

Expediente-C.-Núm. 328, Año 1909. — Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 24 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Mayo 4 de 1909, fué concedido á la Compagnie Internacionale des Borax, para exploración y cateo de una zona de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de 8.000 metros en longitud en rumbo N. 17º 3' 10" O. por 2.500 en rumbo N. 72º 56' 50" E. cuyo vértice más al E. se obtiene trazando á partir del Cerro Tultul, una recta de 15.400 metros en dirección N. 71º 22' 50" E. y á continuación otra recta de 7.142 metros con 85 centímetros en dirección N. 17º 3' 10" O. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-31 marzo.

Exp. C. Nº 326 Año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 24 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Mayo 4 de 1909, fué concedido á la Compagnie Internacionale des Borax para exploración y cateo sobre una zona de dos mil hectáreas, que se ha ubicado en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección N. 17º 3' 10" O. por 4.000 en dirección S. 72º 56' 50" O. tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del

Cerro Tultul una recta de 11.398 metros y 55 centímetros en dirección N. 71° 32' 50" E. y á continuación de esta otra recta de 252 metros 25 centímetros en rumbo N. 17° 3' 10" O.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1910. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-31 marzo.

Exp. G. Nº 325 Año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 24 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Mayo 4 de 1909, fué concedido á la Compagnie Internacionale des Borax para exploración y cateo sobre una zona de dos mil hectáreas, que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 17° 3' 10" O., por cuatro mil metros en dirección S. 72° 55' 50" O., tal que su vértice más al E., se obtenga trazando á partir del Cerro Tultul una recta de quince mil cuatrocientos metros en dirección N. 71° 22' 50" E., y á continuación otra de dos mil ciento cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros en rumbo N. 17° 3' 10" O.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.

v-31 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

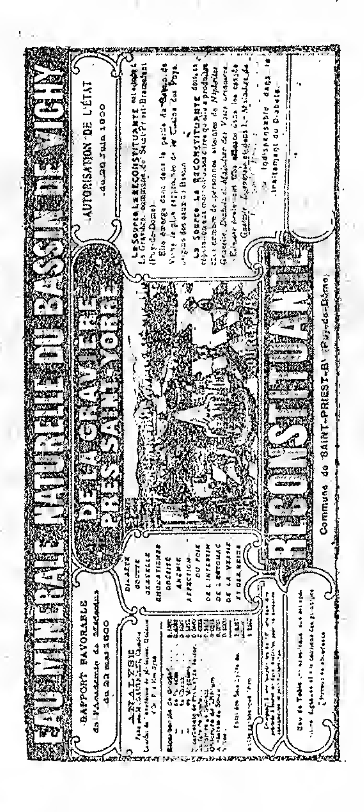
Acta No. 29.166

"Hispano Argentina"

Marzo 21 de 1910.—Modesto Pérez.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, clase 1.

v-31 marzo.

Acta No. 29.244



Marzo 29 de 1910.—Lavagno.—Aguas minerales, clase 69.

v-5 abril.

Acta No. 29.191

"Cocose"

Marzo 23 de 1910.—Magnan Freres. — Artículos de las clases 1, 9, 61 á 71 y 79.

v-2 abril.

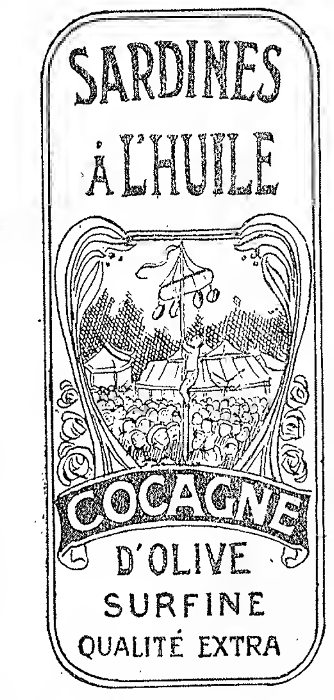
Acta No. 29.192

VLA

Marzo 23 de 1910.—Vincent Guillaume Albert Labory.—Artículos de las clases 16 á 28.

v-2 abril.

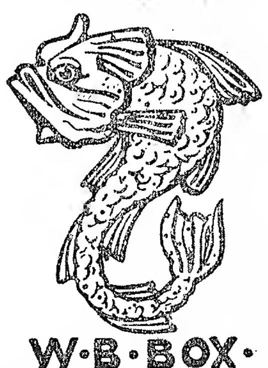
Acta No. 29.193



Marzo 23 de 1910.—Valmiro Luciani.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 abril.

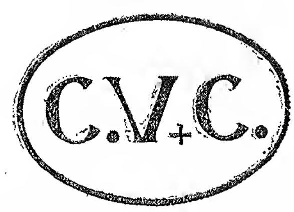
Acta No. 29.194



Marzo 23 de 1910.—Alfred Joseph Warne, Browone.—Artículos de las clases 30, 38 y 72.

v-2 abril.

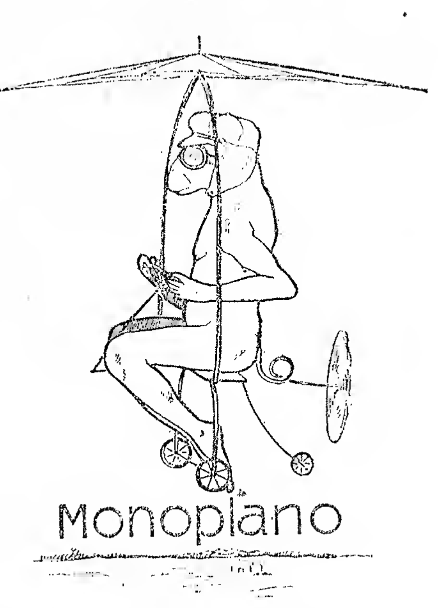
Acta No. 29.195



Marzo 23 de 1910.—Corbetta Vázquez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 abril.

Acta No. 29.196



Marzo 23 de 1910.—Corbetta Vázquez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 abril.

Acta No. 29.190

"Cafetera"

Marzo 23 de 1910.—Ramell y Grenier.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-2 abril.

Acta No. 29.199



Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.

v-2 abril.

Acta No. 29.200



Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.

v-2 abril.

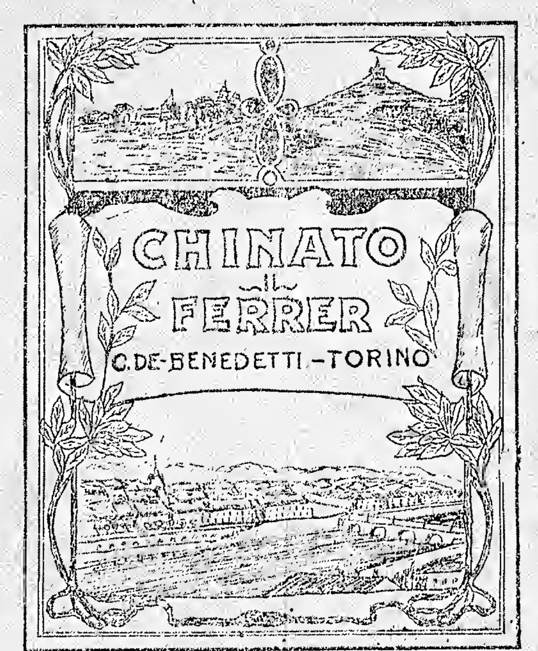
Acta No. 29.201



Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.

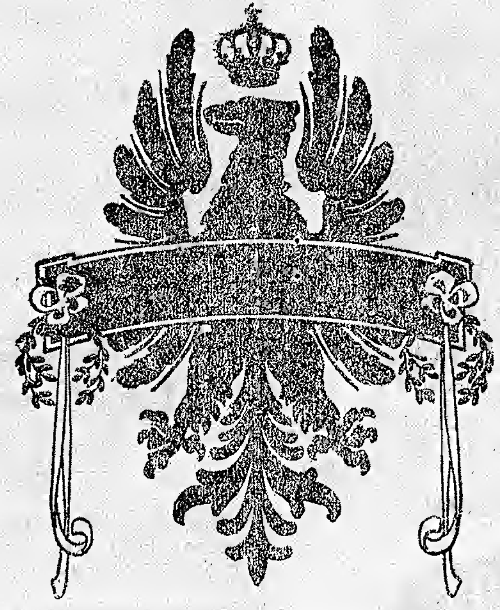
v-2 abril.

Acta No. 26.621



Junio 25 de 1909.—Picardo De Bene detti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69, (modificada).
v-4 abril.

Acta No. 29.213



Marzo 28 de 1910.—Federico Maineri. —Artículos de las clases 25.
v-4 abril.

Acta No. 29.217



Marzo 28 de 1910.—Carmelo R. Bottazzi. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 abril.

Acta No. 29.202



Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.204



Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.205

"Majestic"

Marzo 23 de 1910.—Colautti y Cía.—Artículos de las calses 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.206



Marzo 23 de 1910.—Juan O. Hall. — Té clase 67.
v-4 abril.

Acta No. 29.188



Marzo 22 de 1910.—Alvarez y Cía.— Artículos de la clase 59, y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-1º abril.

Acta No. 29.185



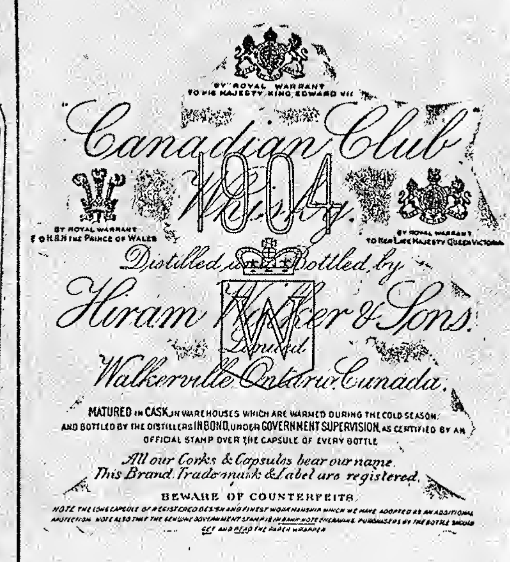
Marzo 22 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Ginebras en general, clase 68.
v-1º abril.

Acta No. 29.183

"Galvanit"

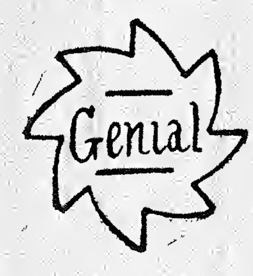
Marzo 22 de 1910.—Eastón Garrett.—Pinturas en general, polvos para limpiar metales, pinturas metálicas y polvos metálicos, clases 15, 32, 33 y 73.
v-1º abril.

Acta No. 29.181



Marzo 22 de 1910.—Hirám Walker y Sons, Limited.—Whisky, clase 68.
v-1º abril.

Acta No. 29.182



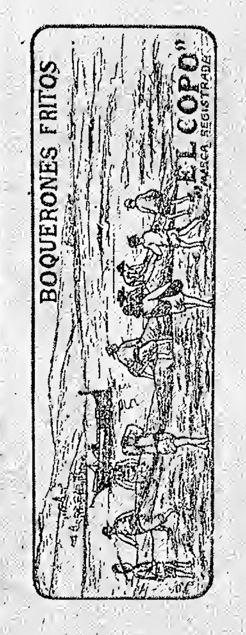
Marzo 22 de 1910.—Domingo Desplats.—Artículos de la clase 32, ganchos autománicos y aparatos para fijar puertas y ventanas, clase 22.
v-1º abril.

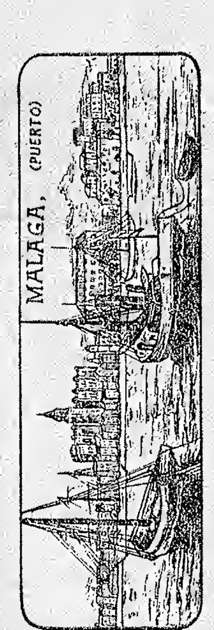
Acta No. 29.186

"Disinfectine"

Marzo 22 de 1910.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-1º abril.

Acta No. 29.187





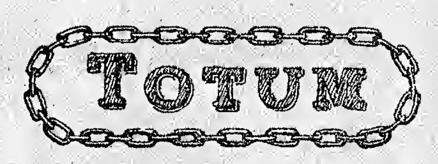
Marzo 22 de 1910.—Romero Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º abril.

Acta No. 29.189

"Exposición"

Marzo 22 de 1910.—Benegas Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y hielo, clase 80.
v-1º abril.

Acta No. 29.180



MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1910.—Amadeo Barsanti.—Artículos de la clase 79.
v-31 marzo.

Acta No. 29.203







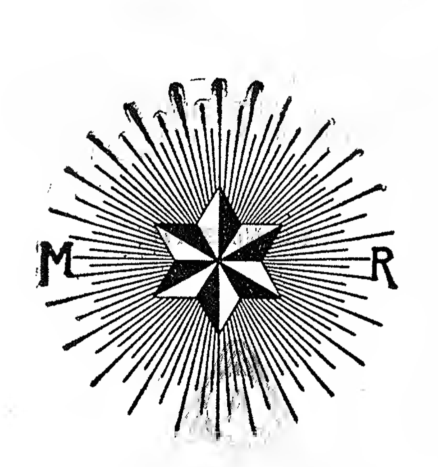




Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.

v-4 abril.

Acta No. 29.137

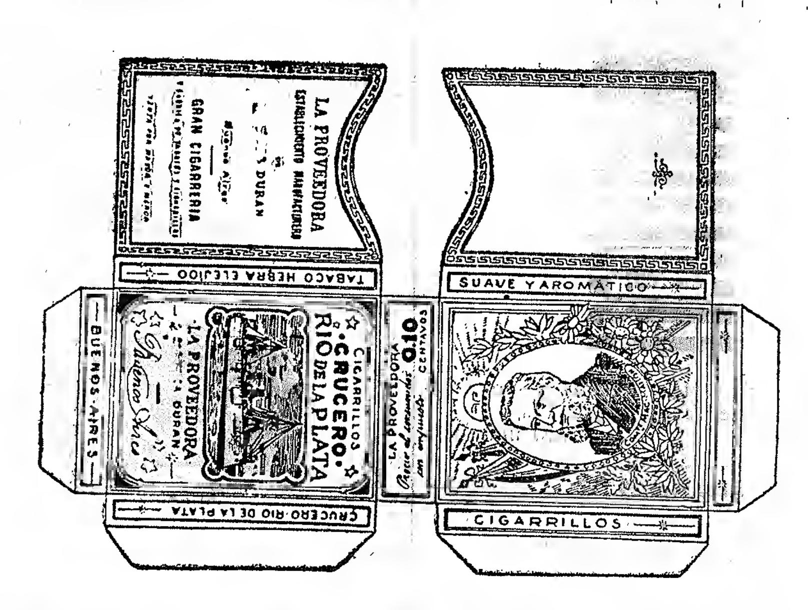






Marzo 17 de 1910.—B. Noel y Cía.— Artículos de las clases 62 y 66.
v-1o abril.

Acta No. 29.184



Marzo 22 de 1910.—León Durán.—Cigarrillos en general, clase 59.
v-1o abril.

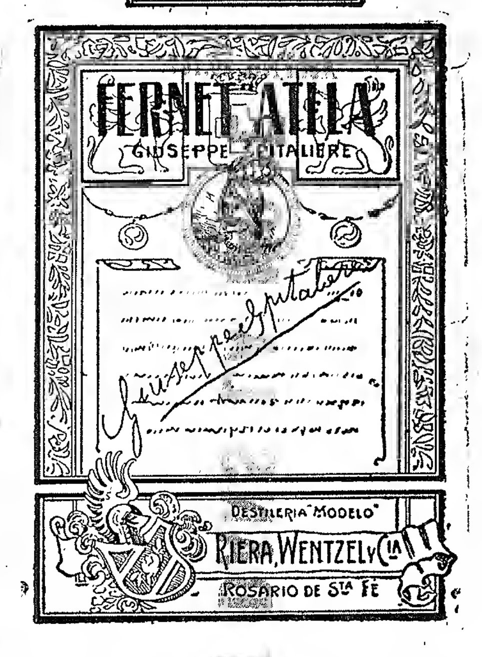
Acta No. 29.170



Marzo 21 de 1910.—A. Lamas y Cía. —Artículos de la clase 68.
v-31 marzo.

Acta No. 29.173

FERNET "ATILA"



Marzo 21 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-31 marzo.

Acta No. 29.169



Marzo 21 de 1910.—A. Lamas y Cía.— Artículos de la clase 68.
v-31 marzo.

Acta No. 29.171

"OOO Andes"

Marzo 21 de 1910.—Cabanellas y Cía. —Artículos de la clase 1.
v-31 marzo.

Acta No. 29.174



GRAND OLD LIQUEUR WHISKY.

Marzo 21 de 1910.—Oriol Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 marzo.

Acta No. 29.167

L' ART DANS LA MODE

Marzo 21 de 1910.—Davoli, Diez y Alegre.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 marzo.

Acta No. 29.175



Marzo 21 de 1910.—Buenaventura Pablo Misa y Busqueroy.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-31 marzo.

Acta No. 29.164



Marzo 19 de 1910.—López Hnos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, y 61 á 70, menos bebidas de la clase 68.
v-31 marzo.

Acta No. 29.165



Marzo 19 de 1910.—Reckitt y Sons Limited.—Azul de lavar, clase 14.
v-31 marzo.

Acta No. 29.172

"La Perla"

Marzo 21 de 1910.—Juan Casasa.—Artículos de la clase 53.
v-31 marzo.

Acta No. 29.176

"Quinamavida"

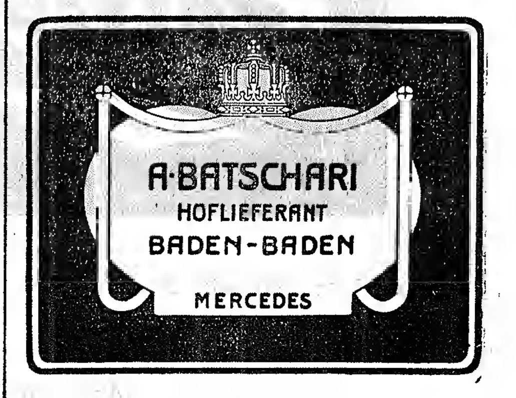
Marzo 21 de 1910.—Malusardi y Filippini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 marzo.

Acta No. 29.177



Marzo 21 de 1910.—Hch. Rheinboldt y Co.—Artículos de la clase 59.
v-31 marzo.

Acta No. 29.178



Marzo 21 de 1910.—Hch. Rheinboldt y Co.—Artículos de la clase 59.
v-31 marzo.

Acta No. 29.179



Marzo 21 de 1910.—Ambrosetti y Barrera.—Artículos de la clase 79.
v-31 marzo.

Acta No. 29.197

= Carlsbad Water Biscuits "SPRUDEL" BRAND =

are according to the scientists of the day, the best substitute for bread in all stomach and intestinal troubles, as well as for sufferers from diabetes and gallstones, and are highly recommended by many medicinal authorities.

The "Sprudel Biscuit" may be eaten with advantage instead of bread with tea, coffee etc. but by reason of its pleasant indeterminate taste may be taken as a substitute for bread with any kind of food.

CARLSBAD WATER BISCUITS
„SPRUDEL"
BRAND

Prepared by employment of Carlsbad Sprudelwater.

ROMAN UHL Nachfolger JOSEF M. BREUNIG k. u. k. Hofbäcker : KARLSBAD



The subjoined analysis of the constituents of "Sprudel biscuits" made by the German University of Prague on 22nd October 1907 proves that Carlsbad spring water is used in their preparation. According to this analysis the biscuits contain

Water	9·16 %	Protein	8·99 %
Ashes	2·00 %	Raw fibre	0·46 %
Fat	5·15 %	Hydrates	74·24 %

The ashes which contain no poisonous mineral substance contain 5·30 % sulphuric acid which is a proof of the employment of Carlsbad sprudel water.

Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.198

THE SUBJOINED ANALYSIS OF THE CONSTITUENTS OF "SPRUDEL BISCUITS" MADE BY THE GERMAN UNIVERSITY OF PRAGUE ON 22th OCTOBER 1907, PROVES THAT CARLSBAD SPRING WATER IS USED IN THEIR PREPARATION. ACCORDING TO THIS ANALYSIS THE BISCUITS CONTAIN

WATER	9'16%	FAT	5'15%	RAW FIBRE	0'46%
ASHES	2'00%	PROTEIN	8'99%	HYDRATES	74'24%

THE ASHES, WICH CONTAIN NO POISONOUS MINERAL SUBSTANCE, CONTAIN 5'30% SULPHURIC ACID, WICH IS A PROOF OF THE EMPLOYMENT OF CARLSBAD SPRUDEL WATER.



CARLSBAD WATER BISCUITS
"SPRUDEL"
BRAND

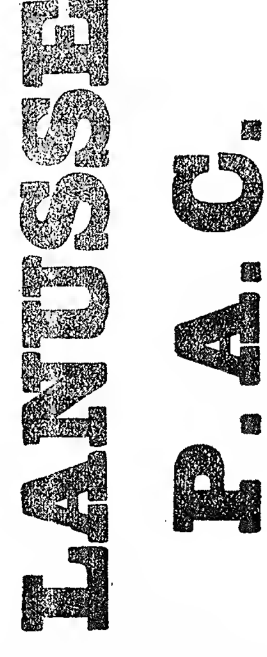
PREPARED BY EMPLOYMENT OF CARLSBAD SPRUDELWATER
ROMAN UHL NACHFOLGER JOSEF M. BREUNIG K. u. K. HOFBÄCKER, KARLSBAD.

■ CARLSBAD WATER BISCUITS "SPRUDEL" BRAND ■

ARE ACCORDING TO THE SCIENTISTS OF THE DAY, THE BEST SUBSTITUTE FOR BREAD IN ALL STOMACH- AND INTESTINAL TROUBLES, AS WELL AS FOR SUFFERERS FROM DIABETES AND GALLSTONES, AND ARE HIGHLY RECOMMENDED BY MANY MEDICINAL AUTHORITIES. — THE "SPRUDEL BISCUIT" MAY BE EATEN WITH ADVANTAGE INSTEAD OF BREAD WITH TEA, COFFEE ETC., BUT BY REASON OF ITS PLEASANT INDETERMINATE TASTE MAY BE TAKEN AS A SUBSTITUTE FOR BREAD WITH ANY KIND OF FOOD.

Marzo 23 de 1910.—Josef M. Breunig sucesor de la firma Román Uhl.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.211



Marzo 23 de 1910.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.208



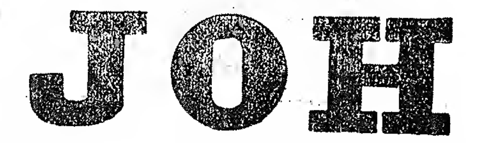
Marzo 23 de 1910.—Juárez y Polo. — Artículos de la clase 58.
v-4 abril.

Acta No. 29.209



Marzo 23 de 1910.—Alfredo Clark.—Tes, clase 67.
v-4 abril.

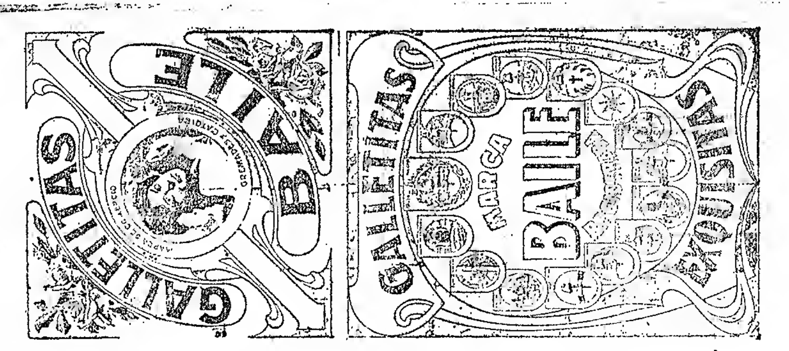
Acta No. 29.207



Marzo 23 de 1910.—Juan O. Hall. — Té clase 67.
v-4 abril.

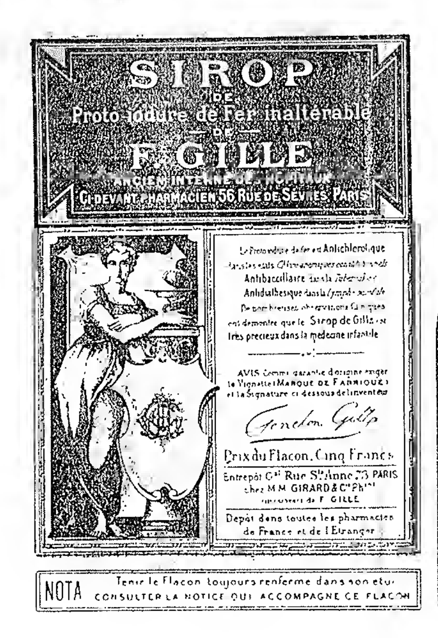
Acta No. 29.218





Marzo 28 de 1910.—Cremades y Catoira. —Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-4 abril.

Acta No. 29.221





Marzo 28 de 1910.—Girard y Cía.—Artícu los de las clases 69 y 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.210

"Boite de Beaute"

Marzo 23 de 1910.—Cibrián Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.228

"Lugolina"

Marzo 28 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 abril.

Acta No. 28.249



Diciembre 9 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-4 abril.

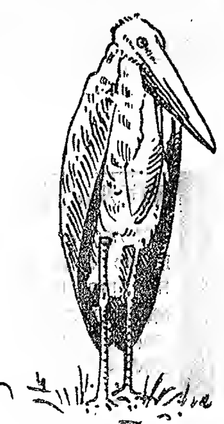
Acta No. 29.212

PEPITO



Marzo 28 de 1910.—Kurlat Hermanos. —Artículos de las clases 72, 73, 74 y 77.
v-4 abril.

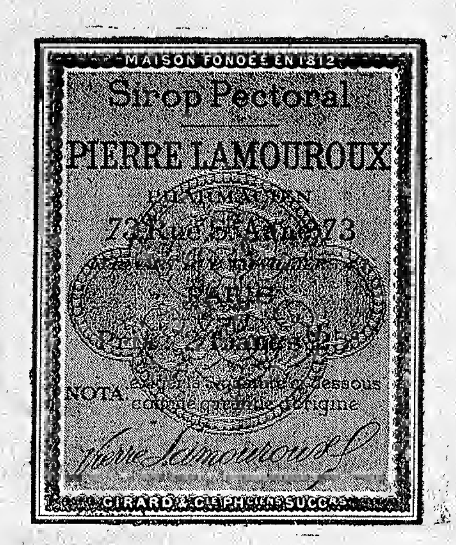
Acta No. 29.225



EL MARABÚ

Marzo 28 de 1910.—Maroni Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.222

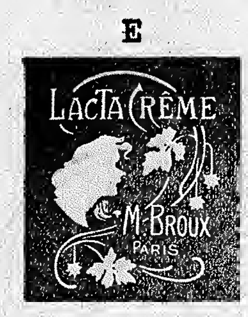




Marzo 28 de 1910.—Girard y Cía.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.223

E



C



D





A B

Marzo 28 de 1910.—Vve. Broux y Fils. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.227



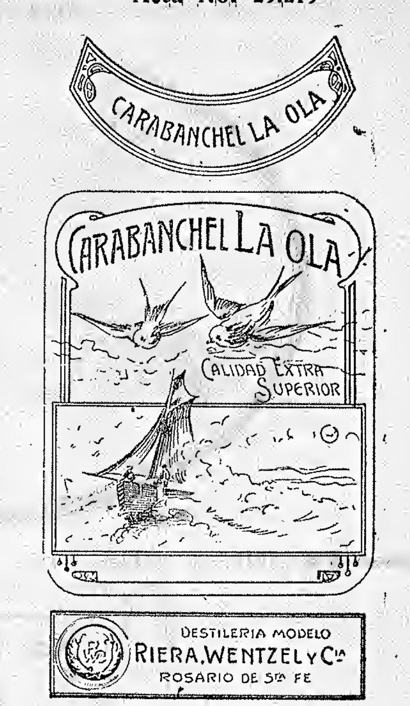
Marzo 28 de 1910.—Busader Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 abril.

Acta No. 29.226

El Invencible
AUTO SCHACHT
Vogel & Kulenkampff
Alsina 1154
Buenos Aires

Marzo 28 de 1910. — Vogel y Kulenkampff.—Automóviles, sus componentes y accesorias, clase 25.
v-4 abril.

Acta No. 29.219



Marzo 28 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-4 abril.

Acta No. 29.220

"Hércules"

Marzo 28 de 1910.—Donnell y Palmer.—Aparatos para mover wagones etc., especie de palanca, clase 16 y 22.
v-4 abril.

Acta No. 28.538

"Jolie Parfumeuse"

Enero 10 de 1910.—John Gosnell y Co. Ltd.—Perfumería y jabonería en general, clase 58 (corregida).
v-4 abril.

Acta No. 29.214

"Orankina"

Marzo 28 de 1910.—Carbonell y Gross.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.215

"Invicta"

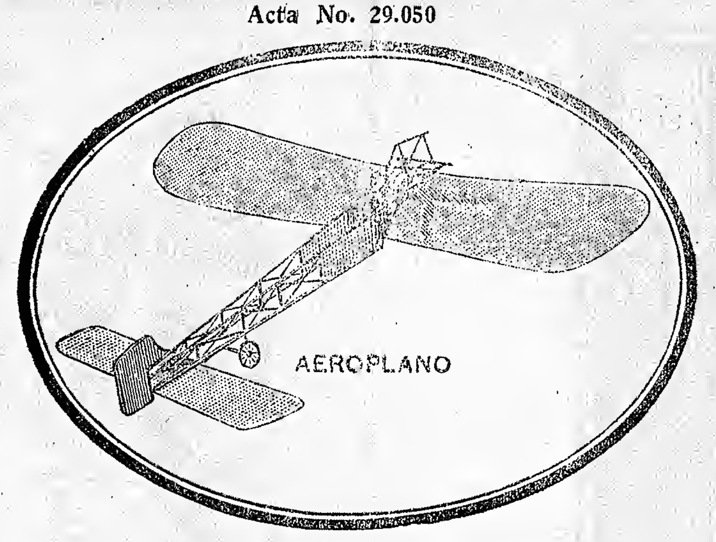
Marzo 28 de 1910.—R. P. Warren y Co. Artículos de las clases 2 á 7, 10, 13, 15 á 20, 22 á 28, 30, 31, 33 á 55, 57 á 60, 73 á 79 é insecticidas, clase 11.
v-4 abril.

Acta No. 29.216

"Badenia"

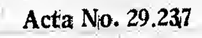
Marzo 28 de 1910.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.050



Marzo 8 de 1910.—J. Soulas y Fils. — Artículos de lac lase 10.
v-5 abril.

Acta No. 29.224

Marzo 28 de 1910.— J. M. Plá y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

Acta No. 29.237



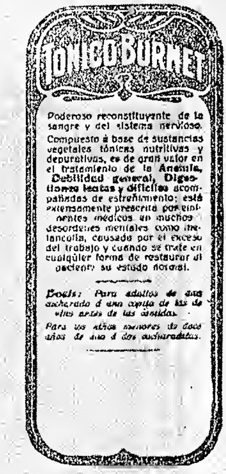
Marzo 29 de 1910.—Patrick J. Madden. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 abril.

Acta No. 29.239



Marzo 29 de 1910.—Ashworth y Co.— Artículos de las clases 44 á 52.
v-5 abril.

Acta No. 29.238



Marzo 29 de 1910.—Hugo Grassano.— Especialidades farmacéuticas, clase 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.236



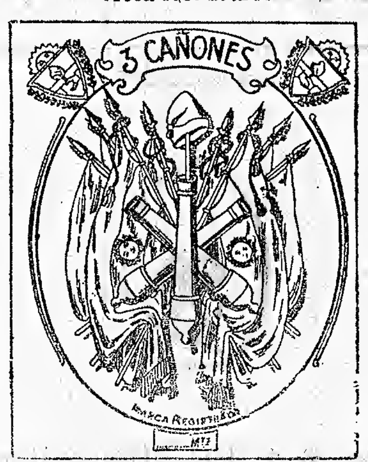
Marzo 29 de 1910.—Patrick J. Madden. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 abril.

Acta No. 25.519



Febrero 16 de 1909.—Manuel M. Casanova y Cía.—Relojería, quincallería, joyería y bisutería, clases 21, 32 y 56 (substituída).
v-5 abril.

Acta No. 29.240



Marzo 29 de 1910.—Ashworth y Co.— Artículos de las clases 44 á 52.
v-5 abril.

Acta No. 29.232

DEERE & COMPANY

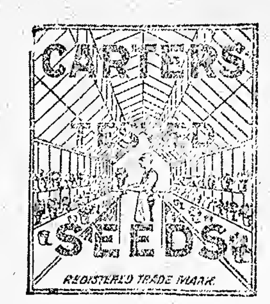
Marzo 29 de 1910.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 á 19.
v-5 abril.

Acta No. 29.231



Marzo 29 de 1910.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 á 19.
v-5 abril.

Acta No. 29.242



Marzo 29 de 1910.—James Carter.—Artículos de las clases 1, 13, 17 y 61 á 71.
v-5 abril.

Acta No. 29.243





Marzo 29 de 1910.—Dositheo M. López.—Una medalla, clases 32 y 56.
v-5 abril.

Acta No. 29.234



Marzo 29 de 1910.—José Bau y Bergés.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.235



Marzo 29 de 1910.—José Bau y Bergés.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.241

"Sambar"

Marzo 29 de 1910.—Jaime Martí.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta No. 29.233



Marzo 29 de 1910.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 á 19.
v-5 abril.

Acta No. 29.230

"San Gotardo"

Marzo 29 de 1910.—Dotta Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 abril.

Acta No. 29.168

"Emos"

Marzo 21 de 1910.—Miguel Scarnati.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-31 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional